Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, miércoles 17 de junio de 1953 — Número 17.419

ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

DECRETO Nº 10.073 — Buenos Aires, 9 de junio de 1953

VISTO el artículo 26 de la Ley Nº 13.922, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para adecuar, mediante las modificaciones que estime necesarias, las disposiciones orgánicas que rigen el funcionamiento de las entidades descentralizadas cuando, en razón de las actividades que cumplen, corresponda organizarlas con carácter de "Empresas del Estado", conforme a las previsiones de la Ley Nº 13.653; y los artículos 1º y 2º inciso a) de la Ley Nº 14.152, por los que se declara al Instituto Mixto Argentino de Reaseguros constituído como Empresa del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo el régimen de la Ley Nº 13.653, y se autoriza asimismo al Poder Ejecutivo para determinar, por vía de reglamentación, el estatuto de organización que fijará las atribuciones y regirá el funcionamiento de la nueva empresa, denominada Instituto Nacional de Reaseguros, y atento el informe producido por el Presidente de la Entidad en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.428|952,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Reaseguros, que corre agregado y forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Técnicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN. — Pedro J. Bonanni. — Miguel Revestido. — Raúl A. Mende.

CAPITULO I

Naturaleza, objeto y funciones

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Reaseguros funcionará como Empresa del Estado dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo el régimen de la Ley Nº 13.653, para la organización del control y distribución del reaseguro argentino; se regirá por las disposiciones especiales de la Ley Nº 12.988 y su reglamentación y tendrá capacidad para actuar pública y privadamente conforme a las prescripciones del presente estatuto orgánico y disposiciones complementarias que se dicten.

Art. 2º — El Instituto tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales o agencias o nombrar cualquier clase de representaciones en el país y en el extranjero.

Art. 3º — El Instituto tiene por objeto:

a) Operar en reaseguros, a cuyo efecto se establece en su beneficio el monopolio con las limitaciones que surgen de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 9º del presente estatuto y podrá celebrar convenios y contratos u operar en cualquier otra forma y con cualquier clase de instituciones o sociedades aseguradoras del país y de aseguradoras y reaseguradoras del extranjero, estableciendo condiciones de reciprocidad si lo considera conveniente;

b) Estudiar las condiciones y capacidad aseguradora de la plaza argentina en sí y en relación con el mercado internacional del seguro, para determinar la política a seguir en beneficio de la economía nacional. En este sentido, el Instituto adecuará su gestión a las orientaciones que en materia de política aseguradora —según lo previsto por la Ley 13.529, artículo 22— señale el Ministerio de Finanzas, al que dará anualmente la información que corresponda por conducto del Ministerio de Hacienda;

c) Dirigir la actividad del seguro en todo lo relativo a la absorción del seguro indirecto y proponer la creación de nuevos ramos de seguros, pudiendo actuar como asegurador directo según lo previsto en el artículo 9º del presente estatuto;

d) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre las materias de su especialidad, como también sobre la interpretación y aplicación de la Ley Nº 12.988 y su reglamentación, del presente estatuto orgánico y de las disposiciones que se dicten como consecuencia de dicha Ley, a cuyo efecto deberá ser oído en todo asunto relativo a la institución del seguro en el país.

Art. 4º — Las compañías argentinas de seguros tienen la obligación de ceder al Instituto Nacional de Reaseguros el excedente de su propia retención, que deberá ser determinada por ellas en las oportunidades que señale el Instituto y conforme a las normas que éste dictare. El Instituto procederá luego según lo establecido en el artículo 6º del presente estatuto, teniendo en cuenta la capacidad de la plaza y el volumen y calidad de las operaciones que individualmente le ceda cada compañía.

Las compañías comunicarán asimismo las retenciones en cuestión a la Superintendencia de Seguros de la Nación para los fines de la intervención que corresponda a este Organismo, según las disposiciones de su régimen legal.

Art. 5º — Las compañías cuya dirección y capital no estén radicados en el país deberán ceder al Instituto Nacional de Reaseguros, a comisiones originales de adquisición, no menos del treinta (30) por ciento de todos los riesgos generales y personales que contratasen en el país. En cuanto al resto, deberán ceder asimismo al Instituto el porcentaje que éste determine —a comisiones análogas a las que se establezcan para las cesiones de las compañías argentinas— y por el excedente que resulte aquellas compañías tendrán libertad de disposición.

Si por una sola póliza o contrato se cubriera más de un riesgo, el porcentaje cedido al Instituto se computará sobre todos los riesgos por igual. Tales cesiones del referido porcentaje se harán efectivas en cada ramo del seguro al solo requerimiento del Instituto, en las condiciones establecidas en el artículo Nº 24 del presente estatuto, salvo lo determinado en el artículo 5º de la Ley 12.988 (t. o. en 1953).

Art. 6º — Las cesiones que reciba el Instituto en virtud de lo establecido en el artículo anterior y los excedentes que reciba de acuerdo con el artículo 4º una vez fijada su propia retención, los ofrecerá preferentemente en reaseguros a las compañías argentinas de seguros y los excedentes que resultaren los podrá colocar en compañías cuya dirección y capital no estén radicados en el país o en mercados extranjeros, pudiendo establecer reciprocidades si lo considera conveniente. Cuando por la naturaleza de determinada clase de seguros el mercado local no ofrezca facilidades propias a sus exigencias y el Instituto no pueda o no encuentre conveniente hacerse cargo del reaseguro, podrá autorizar a las compañías a reasegurar directamente en el extranjero.

Art. 7º — La finalidad del Instituto como empresa del Estado no es utilitaria, sino de protección del interés público del seguro y su equitativa redistribución entre las compañías argentinas de seguros, contemplando debidamente la posición de las compañías cedentes y aceptantes. El Instituto no actuará en su función específica como intermediario oneroso, debiendo abonar por los excedentes y cesiones que reciba como reasegurador, comisiones y retribuciones equivalentes a las que obtenga por su colocación en plaza o en el extranjero. Sólo podrá, en este aspecto, establecer márgenes razonables en su favor por el desempeño de sus gestiones específicas como administrador y distribuidor del reaseguro argentino.

Art. 8º — En aquellos ramos en que el Instituto no pueda o no encuentre conveniente operar en la atención de sus reaseguros, autorizará a las compañías argentinas de seguros a cubrir los mismos libremente en otras compañías del país o del extranjero.

Art. 9º — Cuando el Instituto considere necesaria la implantación de nuevas ramas o planes de seguros no existentes en plaza, propondrá a las compañías argentinas de seguros su aplicación, y si éstas no lo aceptaran el Instituto podrá entonces actuar con carácter de excepción como asegurador de esos riesgos. En este último caso, el Instituto someterá a la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación los respectivos planes, condiciones y bases técnicas.

Art. 10. — El Instituto Nacional de Reaseguros llevará un "Registro de accionistas de las compañías argentinas de seguros", con todos los detalles que a su juicio resulten necesarios a cuyo fin la Superintendencia de Seguros de la Nación le remitirá un ejemplar de todas las declaraciones juradas que debe recibir, según lo dispuesto por la reglamentación de la Ley 12.988, a los efectos de la calificación que determina el artículo 1º de dicha Ley (t. o. en 1953).

Si como consecuencia de la constitución de nuevas compañías y extinción o cambio de nacionalidad de las existentes, se produjeran modificaciones en la nómina de las compañías argentinas de seguros y de las compañías cuyo capital o dirección no estén radicados en el país, toda modificación que sufra esa nómina será comunicada por el Instituto a la Dirección General Impositiva, para los fines de la aplicación del correspondiente régimen impositivo.

Art. 11. — Queda prohibido al Instituto conceder créditos a la Nación, provincias o municipalidades o sus respectivas reparticiones autárquicas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12º respecto de las inversiones en títulos públicos de rentas nacionales, provinciales o municipales.

CAPITULO II

Capital

Art. 12. — Fíjase el capital del Instituto Nacional de Reaseguros en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—). El Instituto lo utilizará para su giro y hará sus inversiones de capital y reservas legales en inmuebles, títulos públicos de rentas nacionales, provinciales o municipales, y créditos hipotecarios.

CAPITULO III

Directorio

Art. 13. — El Instituto será administrado por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y tres directores, todos los cuales deberán ser ciudadanos argentinos, mayores de treinta (30) años y poseer antecedentes que acrediten su idoneidad para el cargo.

El presidente y el vicepresidente serán designados por el Poder Ejecutivo.

Los cargos de directores serán ejercidos por el Director General de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por un representante del Ministerio de Hacienda de la Nación y por un representante del Ministerio de Finanzas de la Nación. Estos dos últimos serán designados igualmente por el Poder Ejecutivo a propuesta de los respectivos Ministerios.

Art. 14. — El presidente, el vicepresidente y los directores durarán cuatro (4) años en el ejercicio

(Continúa en la pág. siguiente)

Pago de una Tasa a las Actividades Lucrativas en Transferencias de Negocios

RESOLUCION GENERAL Nº 311 (A. I.) — Buenos Aires, 11 de junio de 1953.

VISTO lo dispuesto por el artículo 87 de la Ordenanza General Impositiva del Distrito Federal para el año 1952, aprobada por Decreto Nº 10.897 del 30 de mayo de 1952, que establece que esta Dirección General fijará índices presuntivos de la existencia de conjunto económico, en cuyo supuesto y al solo efecto de la determinación de la base imponible se dará por no existente la transferencia de negocio o fondo de comercio, y atento a las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1952),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

Artículo 1º — Al solo efecto de la determinación de la base imponible se dará por inexistente la transferencia de negocio o fondo de comercio cuando el ochenta por ciento (80 %) o más del capital de la nueva entidad pertenezca al dueño o socios de la empresa transmitente.

Art. 2º — En dicho supuesto, el cedente será responsable del cumplimiento de la presentación de la declaración jurada y del pago del impuesto correspondiente al año en que se produzca la transferencia, salvo que la entidad adquirente se haga cargo expresamente de la deuda y se comprometa a ingresarla en la oportunidad del respectivo vencimiento.

Art. 3º — La precedente disposición no libera a las partes del cumplimiento de los requisitos inherentes al registro de la transferencia en esta Dirección General.

Art. 4º — El procedimiento establecido por esta Resolución no será de aplicación si no existe cese e iniciación por transmitente y adquirente, respectivamente.

Tampoco regirá en aquellos casos en que una de las partes fuere una sociedad anónima o en comandita por acciones que tuvieren emitidas acciones al portador.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfonso U. Frangipani.

CICLO DE CONFERENCIAS RELACIONADAS CON LA NEUROCIRUGIA

DECRETO Nº 9.799 Buenos Aires, 3 de junio de 1953

VISTO que el Ministerio de Salud Pública de la Nación propicia que el profesor doctor Willfred Tonnis, miembro del Instituto de Neurocirugía de la Universidad de Lindenburg (Alemania), visite nuestro país, aprovechando su concurrencia al Congreso Sudamericano de Neurocirugía que se llevará a cabo en Lima (Perú), con el propósito de que desarrolle un ciclo de conferencias acerca de la materia de su especialidad; y, CONSIDERANDO: Que los relevantes antecedentes científicos del profesional mencionado hacen descartar el interés que despertarán en los Centros Médicos del país las clases magistrales que dictaría, relacionadas con la neurocirugía; Que procede apoyar todas aquellas manifestaciones de carácter científico que resulten de evidente interés para la sanidad argentina y puedan aportar nuevos conocimientos para su aplicación en nuestro medio; Por ello y en uso de atribuciones propias,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Salud Pública de la Nación para invitar al Profesor Doctor Willfred Tonnis del Instituto de Neurocirugía de la Universidad de Lindenburg (Alemania), para que desarrolle en nuestro país un ciclo de conferencias sobre su especialidad. Los gastos de recepción y atención que demandare lo que autoriza este decreto, se imputarán al presupuesto del año 1953, Ley Nº 14.158, Anexo 6, Inciso 2, Item 1, Concepto a), Partidas: Principal 1, Parcial 6.

Art. 2º — Declárase huésped distinguido del Ministerio de Salud Pública de la Nación al Profesor Doctor Willfred Tonnis en la oportunidad en que visite el país con el propósito que se le solicitará.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Técnicos y de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Salud Pública de la Nación a sus efectos.

PERON. — **Ramón Carrillo.** — **Raúl A. Mende.** — **Jerónimo Remorino.**

ESTATUTO ORGANICO DEL...

(Viene de la página anterior)

de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Si alguno de los mencionados falleciese o renunciase o en alguna otra forma dejase vacante su cargo antes de terminar el período para el cual fué designado, se procederá a designar su reemplazante para completar el período.

Art. 15. — No podrán ocupar cargos en el directorio del Instituto:

a) Los miembros de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, y deliberantes de las municipalidades;
b) Los fallidos o concursados;
c) Los condenados por delitos comunes, hasta después de dos (2) años de cumplida la condena;
d) Los que formen parte del personal o de los directorios de entidades aseguradoras del país y de aseguradoras o reaseguradoras del extranjero.

Los directores que con posterioridad a su designación tuvieran alguna de estas inhabilidades, cesarán en sus funciones y serán reemplazados inmediatamente.

Art. 16. — Las retribuciones del presidente, vicepresidente y directores serán las que fije el presupuesto del Instituto.

Art. 17. — Corresponde al presidente del Instituto:

a) Ejercer, en representación del directorio, la administración del Instituto;
b) Ejercer la representación legal del Instituto en todas sus relaciones con terceros. Será, al mismo tiempo, el representante natural del Poder Ejecutivo en el seno del Instituto y, recíprocamente, del Instituto ante el Poder Ejecutivo, a los fines de interpretar los propósitos generales del Gobierno en la función específica del Instituto;
c) Actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estuvieran expresamente reservados a la decisión del directorio, pudiendo decidir por sí, aún en esos casos, cuando lo exijan razones de urgencia, con cargo de dar cuenta al directorio en la primera oportunidad;
d) Nombrar, promover, suspender y separar de sus puestos a los empleados del Instituto, dando cuenta al directorio cuando se trate de personal cuyo sueldo no sea superior a ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800,—); y con acuerdo del directorio cuando se trate de personal con sueldo de mayor importe.

Art. 18. — El vicepresidente ejercerá las funciones del presidente en caso de ausencia o impedimento de éste o vacancia del cargo. Fuera de dichos casos podrá desempeñar las que el presidente — de entre las propias — le asignare.

Art. 19. — El presidente convocará a las reuniones del directorio por lo menos una vez cada quince días. Tres miembros formarán quórum y, salvo disposición contraria, las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes. El presidente, o quien ocupe la presidencia, tendrá voto en todos los asuntos, y doble voto en caso de empate.

Art. 20. — Corresponde al directorio del Instituto:

a) Administrar los negocios y bienes del Instituto, sujetándose, en cuanto a las inversiones, a las normas que se hubiesen establecido para la entidad;
b) Establecer todas las reglas necesarias respecto de su organización y las normas para la gestión del Instituto; tomar conocimiento de las operaciones decididas con arreglo a dichas normas e intervenir, según las reglamentaciones que dicte, en la resolución de los casos no previstos;
c) Establecer sucursales o agencias o nombrar cualquier clase de representaciones, de acuerdo con el artículo 2º del presente estatuto;
d) Designar representaciones para concurrir a países extranjeros o congresos nacionales o internacionales relativos a su especialidad con acuerdo del Poder Ejecutivo;
e) Adquirir, enajenar, locar, gravar, ceder, permutar y transferir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, documentos y obligaciones civiles y comerciales, por todos los medios de pago, cesión y transferencia que autorizan el Código Civil y el Código de Comercio, otorgando o exigiendo, en su caso, las garantías reales y personales que corresponda;
f) Realizar toda clase de contratos relativos a su función específica o que sean una consecuencia natural de sus actividades, así como los necesarios para la administración, disposición, ocupación, uso, usufructo o locación de bienes;
g) Operar con todos los bancos nacionales y extranjeros, oficiales o particulares, en todas las operaciones que las cartas orgánicas y reglamentos de esas instituciones autoricen sin exclusión de ninguna operación propia de esos establecimientos, pudiendo en consecuencia contratar cualquier operación financiera de dar o tomar dinero en préstamo o abrir cuentas corrientes bancarias, con las modalidades, garantías o resguardos que se requieran, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse;
h) Nombrar apoderados generales o especiales y revocarles los poderes conferidos. Promover y contestar toda clase de acciones judiciales o administrativas y asumir el rol de querellante en las jurisdicciones criminales o correccionales competentes. Otorgar fianzas ante los Tribunales del país. Prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones; transigir en todo género de cuestiones judiciales o extrajudiciales, y comprometer en árbitros o amigables componedores;
i) Aprobar y elevar anualmente al Poder Ejecutivo el presupuesto de sueldos y gastos de administración del Instituto, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 13.653, así como la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas según lo previsto en los artículos 6º de dicha Ley y 23 del presente estatuto;
j) Realizar todos los demás gastos, inversiones y operaciones requeridas para el giro común de sus actividades específicas, con sujeción a las disposiciones del presente estatuto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 13.653;
k) Determinar las sumas que corresponda destinar a previsiones y reservas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22;
l) Determinar en cada caso, de acuerdo con las actuaciones que promueva la Superintendencia de Seguros de la Nación, si las compañías argentinas de seguros satisfacen los requisitos que impone el artículo 1º de la Ley 12.988 (t.o. en 1953) para considerarlas como tales y velar por el inalterable mantenimiento de tales requisitos. En todos los casos se elevarán al Poder Ejecutivo los antecedentes por cuyo mérito deba reconocerse el carácter argentino de la entidad o declararse la pérdida del mismo;
m) Proponer al Poder Ejecutivo la designación del gerente general, del subgerente general y del actuario, y determinar sus funciones y remuneraciones;
n) Determinar el número, funciones y retribuciones de todo el personal del Instituto;
ñ) Reglamentar las medidas disciplinarias respecto del personal del Instituto;
o) Nombrar las comisiones que considere necesarias y dictar las normas a que se ajustarán e integrar con personas o instituciones especializadas en materia de seguros las comisiones técnicas asesoras, permanentes o no que juzgue asimismo necesarias para colaborar en el estudio de problemas, planes, ramas de seguro o cualquier otro aspecto de interés del Instituto;
p) Vigilar la observancia de las normas relativas al cumplimiento de sus fines específicos, y dictar a su respecto las disposiciones aclaratorias que considere pertinentes;
q) Adoptar todas las medidas que estime oportunas o convenientes para el mejor éxito o desarrollo de las actividades del Instituto, toda vez que la enumeración de los incisos anteriores no limita las facultades del directorio para realizar todos los actos que no se hallen expresamente prohibidos por la Ley Nº 12.988 y su reglamentación o por el presente estatuto.

CAPITULO IV

Gerencia

Art. 21. — El gerente general, el subgerente general y el actuario deben ser ciudadanos argentinos y poseer antecedentes que acrediten su idoneidad para el cargo; serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del directorio y regirán para ellos las mismas inhabilidades establecidas por el artículo 15º.

CAPITULO V

Utilidades y cuentas

Art. 22. — Al cierre de cada ejercicio y después de efectuada la amortización del activo y deducidas las previsiones y reservas correspondientes, las utilidades anuales del Instituto se aplicarán en el siguiente orden: Fondo de Reserva Legal; previsiones y reservas especiales obligatorias y las facultativas que el directorio juzgue convenientes; constitución de un fondo de estímulo a distribuir entre todo el personal del Instituto según la reglamentación que dicte el directorio; constitución de una reserva especial para aumento del capital del Instituto, y demás destinos que fije el directorio.

Art. 23. — El cierre de los ejercicios del Instituto se hará el 31 de diciembre de cada año. Antes del 30 de abril del año siguiente el Instituto elevará al Poder Ejecutivo la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 13.653.

CAPITULO VI

Disposiciones varias

Art. 24. — El Instituto hará conocer en cada caso a las compañías de seguros, con una anticipación no menor de treinta (30) días, la iniciación de sus operaciones en cada ramo del seguro.

Art. 25. — El Banco Central de la República Argentina adoptará los recaudos necesarios para asegurar al Instituto la provisión de las divisas que requiera para atender los compromisos en el exterior derivados de sus operaciones específicas. A tal efecto, se proporcionarán a dicho Banco, por conducto del Ministerio de Finanzas, las informaciones necesarias.

Art. 26. — En todo momento el Instituto podrá solicitar de la Superintendencia de Seguros de la Nación que promueva las actuaciones necesarias a fin de comprobar la concurrencia de todos los requisitos de los cuales depende la calificación de las compañías argentinas de seguros. Podrá asimismo solicitar de la Superintendencia de Seguros o de las entidades aseguradoras cualquier información que estime conveniente para el mejor cumplimiento de las funciones a su cargo.

La Superintendencia y el Instituto coordinarán sus exigencias informativas respecto de las compañías e intercambiarán las estadísticas de interés general que compilen y procurarán correlacionarlas.

Art. 27. — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 13.653, la actividad del Instituto estará sometida al régimen legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación en cuanto tenga relación específica con el régimen de inversiones y reservas, el régimen de contabilidad, las valuaciones y amortizaciones de los bienes y, en general, con la solvencia económico-financiera del Instituto.

Las cuestiones que se suscitaran entre la Superintendencia y el Instituto serán resueltas por el Ministerio de Hacienda de la Nación, previo informe de ambos organismos.

En aquellos casos en que así corresponda por la índole del asunto, el Ministerio de Hacienda dará intervención al Ministerio de Finanzas.

Art. 28. — El presidente del Instituto absolverá por escrito posiciones en juicio y no estará obligado a comparecer personalmente.

Art. 29. — El Instituto estará sometido exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales especiales de la Capital Federal y de los Tribunales Nacionales con asiento en las provincias y territorios. Cuando sea actor en juicio, la competencia de dichos tribunales será concurrente con la de los demás Tribunales de la Capital Federal y la de los Tribunales Provinciales.

Art. 30. — El personal del Instituto estará comprendido en las disposiciones que rijan para los empleados de seguros en lo relativo a las remuneraciones (sueldos mínimos y escalafón) y régimen jubilatorio.

Art. 31. — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º el Poder Ejecutivo proveerá los fondos que fueren necesarios.

Art. 32. — El Instituto Nacional de Reaseguros cerrará su primer ejercicio el 31 de diciembre de 1953.

Art. 33. — Derógase toda disposición que se oponga al presente Estatuto.

SITUACION DE REVISTA DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETOS SINTETIZADOS

RENUNCIA

9.332—28|5|53. — Acéptase —con anterioridad al 30 de abril de 1953— la renuncia interpuesta por el Oficial Mayor, José Pricoio (M. 324.001).

POLICIA FEDERAL

9.267—28|5|53. — Desígnase por el término de ley, en reemplazo del Oficial Inspector Julio Argentino Godoy (Mat. 1.715.411), Fiscal del Consejo para Suboficiales y Tropa Nº 2, al **Auxiliar 4º** (Abogado Auxiliar), Salvador José Parellada (M. 369.057).

9.318—28|5|53. — Autorízase al Agente Chofer de 2ª (R), Modesto Domingo Rigueira, para ausentarse a España por el término de ocho meses a partir del 15 de julio de 1953.

9.357—28|5|53. — Promuévese —a partir del 1º del mes próximo— al cargo de **Capellán Mayor**, al Capellán Alfonso Florentino Vera (M. 243.659).

JUBILACIONES

9.286—28|5|53. — Auxiliar 6º —Carpintero Mayor—, Emilio Rodríguez.

9.307—28|5|53. — Auxiliar 7º —Talabartero Principal—, Alfredo Ferrarazzo.

9.308—28|5|53. — Auxiliar 7º —Capataz Caballerizas—, Isaac Ocampo.

INDEMNIZACIONES

9.275—28|5|53. — Ex Bombero, Benito Pérez.

9.280—28|5|53. — Ex Agente, José del Pilar Fernández.

9.296—28|5|53. — Ex Agente, Eduardo Faustino González.

RETIROS

9.256—28|5|53. — Sargento 1º, Alfredo Valdez.

9.258—28|5|53. — Cabo, Narciso Fermín Pereyra.

9.259—28|5|53. — Cabo, Silvestre Sosa.

9.260—28|5|53. — Cabo, Carlos Lionil.

9.261—28|5|53. — Cabo, Armando Morganti.

9.262—28|5|53. — Cabo, Juan Manuel Monsalvo.

9.263—28|5|53. — Cabo, Tomás José Woll.

9.264—28|5|53. — Cabo, Roque Domingo Langelotti.

9.265—28|5|53. — Comisario, Felipe Calcagno.

9.266—28|5|53. — Agente, Carlos Germán de la Canal.

9.269—28|5|53. — Agente, Juan Carlos Eglin.

9.270—28|5|53. — Agente, Angel Julián Romani.

9.271—28|5|53. — Agente, Oscar Angel Tadey.

9.272—28|5|53. — Oficial Principal, Antonio Víctor Lamanna.

9.273—28|5|53. — Agente Manuel Fanti.

9.274—28|5|53. — Bombero, Mairil Dufour.

9.279—28|5|53. — Agente, Mamerto Aguirre.

9.281—28|5|53. — Chófer de Primera, Jaime Esplugas.

9.282—28|5|53. — Agente, Filomeno Mario Mega.

9.283—28|5|53. — Cabo, Francisco Ramón Rodríguez.

9.285—28|5|53. — Sargento, Carlos Enrique Carrera.

9.287—28|5|53. — Cabo, Telmo Francisco Reinaldo Andrada.

9.288—28|5|53. — Cabo 1º de la Dirección Bomberos, Pedro Bautista Magirana.

9.289—28|5|53. — Sargento, Basilio Roberto Barboza.

9.290—28|5|53. — Agente, Alejandro Aurelio Casale.

9.291—28|5|53. — Cabo 1º, Juan Grabone.

9.292—28|5|53. — Cabo, Silverio Homero Fernández.

9.298—28|5|53. — Oficial Subinspector, Juan Antonio José Schiaffino.

9.299—28|5|53. — Oficial Inspector, Jorge José Invernizzi.

9.300—28|5|53. — Oficial Subinspector, Francisco Cristián Alvarez.

9.301—28|5|53. — Oficial Subinspector, Miguel Arcángel Olivera.

9.302—28|5|53. — Oficial Subinspector, de Comunicaciones Evaristo Esteban León.

9.304—28|5|53. — Suboficial Escribiente, Pascasio Calisto Acosta.

9.305—28|5|53. — Sargento 1º, Gregorio Felipe Brizuela.

9.306—28|5|53. — Sargento 1º de la Dirección Bomberos, Carlos Alberto Dorselle.

9.310—28|5|53. — Agente, Jacinto Carmelo Reynoso.

9.311—28|5|53. — Agente, Luis María Triviño.

9.312—28|5|53. — Agente Vicente Zoccola.

9.313—28|5|53. — Oficial Subinspector Alberto Elías Stagno.

9.314—28|5|53. — Oficial Inspector, Ricardo Mármol.

9.315—28|5|53. — Oficial Principal, Roberto Angel Claro.

9.316—28|5|53. — Oficial Principal, Orlando José Bartolomé Almodovar.

9.317—28|5|53. — Oficial Inspector, Carlos de los Santos Hurtado.

9.319—28|5|53. — Sargento, Nicolás Ernesto Villalba.

9.320—28|5|53. — Cabo, Julián Oliva.

9.321—28|5|53. — Oficial Subinspector de Comunicaciones, Leonel Alberto Pucciarelli.

9.322—28|5|53. — Oficial Subinspector de Comunicaciones, Bartolomé Gerardo Moyano.

PENSIONES

9.268—28|5|53. — Ramona Cardoso de Gómez, viuda del Cabo (R), Héctor Gómez.

9.284—28|5|53. — María Luisa Busnelli de Saasat, viuda del Oficial 7º —Presupuestista de Carpintería (J), Julio Sansat.

9.293—28|5|53. — Celina Rivero de Miño y Oscar Alfredo Miño, viuda e hijo del Agente, Cirilo Florentino Miño.

9.294—28|5|53. — Isabel Amil de Relli, Gladys Isabel y Marta Beatriz Relli, viuda e hijas del Cabo, Ventura Relli.

9.295—28|5|53. — Angela María Rosa Iceberts de Pavan, Amelia Elena y Alicia Beatriz Pavan, viuda e hijas del Agente Chófer de quinta, Alfredo Pedro Pavan.

9.297—28|5|53. — **Establécese** que debe considerarse a **nombre** del Agente (R) Ramón Antonio **Barboza**, el beneficio a que se refiere el decreto número 15.754 de fecha 27 de julio de 1950. Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, en virtud de la cual se concede pensión a Juana Josefa Barboza de Barboza, Betty Yolanda, Norma Argentina, Lidia Josefina y Oscar Barboza, viuda, hijas e hijo del Agente, (R) Ramón Antonio Barboza.

9.303—28|5|53. — Angélica García y Delia Angela García, hijas del bombero (R), Maximiliano García, en coparticipación con doña Juana Vener de García, Susana, Santos y Roque García, igual beneficio que les fué concedido a estos últimos por decreto número 22.930 de fecha 21 de noviembre de 1951.

9.309—28|5|53. — Edith Lelia Cobanera de Hurtado y Alfredo Ernesto Hurtado, viuda e hijo del Oficial Subinspector (R) Alfredo Evaristo Hurtado.

POLICIA DE TERRITORIOS

NOMBRAMIENTOS

9.081—26|5|53. — "Ad-Honorem" a partir del 1º de enero de 1953 para integrar el cuerpo de auditores de la Policía del Territorio Nacional de Formosa, con el cargo de Fiscal del Consejo para Suboficiales y Tropa —sin perjuicio de sus servicios— al Profesor de la Escuela Industrial de Formosa, Tomás Lafuente (M. 1.650.555).

9.082—26|5|53. — "Ad-Honorem" a partir del 1º de enero de 1953 para integrar el cuerpo de auditores de la Policía del Territorio Nacional de Misiones, con el cargo de Fiscal del Consejo para Jefes y Oficiales Subalternos —sin perjuicio de sus servicios— al Profesor de Instrucción Cívica de la Escuela Nacional de Comercio "Libertador General San Martín" de Posadas, Ricardo Enrique Gies (M. 2.584.849). — "Ad-Honorem" a partir del 1º de enero de 1953 para integrar el cuerpo de auditores de la Policía del Territorio Nacional de Misiones, con el cargo de Fiscal del Consejo para Suboficiales y Tropa —sin perjuicio de sus servicios— al Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Posadas y Apoderado Judicial del Ministerio de Educación de la Nación, Leopoldo María López Forastier (M. 1.729.821).

9.145—27|5|53. — "Ad-Honorem" a partir del 1º de enero de 1953 para integrar el cuerpo de auditores de la Policía del Territorio Nacional de Misiones, con el cargo de Vocal Auditor del Consejo para Suboficiales y Tropa —sin perjuicio de sus servicios— al **Oficial 9º** (Asesor Letrado) de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión en Misiones, Julio César Sánchez Valtier (Matrícula 2.584.292).

RETIROS

9.323—28|5|53. — Cabo, José Pascual Aramburu. (Pcia. Eva Perón).

9.324—28|5|53. — Comisario Inspector, Carlos Teodoro Kussrow. (Pcia. Eva Perón).

9.325—28|5|53. — Comisario, Domingo Casimiro Gallego. (Pcia. Eva Perón).

9.327—28|5|53. — Cabo 1º, Aquiles Ramón González (Río Negro)

9.328—28|5|53. — Cabo 1º, Feliciano Florencio Bertotto (Pcia Eva Perón).

9.331—28|5|53. — Inspector Mayor, Aquiles José Regazzoli. (Pcia. Eva Perón).

9.333—28|5|53. — Agente, Alberto Gabino Polo. (Pcia. Eva Perón).

9.336—28|5|53. — Subcomisario, Juan José Menteguiaga. (Pcia. Presidente Perón).

9.337—28|5|53. — Sargento, Alejandro Rojas. (Misiones).

9.339—28|5|53. — Cabo, Ciriaco Altamiranda. (Santa Cruz).

9.340—28|5|53. — Cabo, Carmelo Ismael Guzmán (Río Negro).

9.347—28|5|53. — Sargento 1º, José Pilar Albarellos. (Pcia. Eva Perón).

9.348—28|5|53. — Agente, Ramón Ismael Carriega. (Provincia Presidente Perón).

9.349—28|5|53. — Agente, José María Barbetti. (Pcia. Presidente Perón).

9.350—28|5|53. — Escribiente, Leandro Alvarez. (Pcia. Eva Perón).

9.352—28|5|53. — Auxiliar, Pedro Aguirre. (Pcia. Presidente Perón).

9.353—28|5|53. — Sargento, Eugenio Ibarra. (Formosa).

9.354—28|5|53. — Cabo, Francisco Romero. (Misiones).

9.355—28|5|53. — Agente, Francisco Giménez (Neuquén).

INDEMNIZACIONES

9.330—28|5|53. — Angela González de Aranda, Baldemar, Miguel Angel, Ramón, Amado Orlando, Filemón, Raquelina, Irma y Pablo Del Rosario Aranda, viuda e hijos del Agente Beato Aranda. (Formosa).

9.341—28|5|53. — Casimira Gómez, madre del extinto Agente Ramón Jesús Gómez. (Neuquén).

PENSIONES

9.334—28|5|53. — María Beatriz Papaiani de De La Fuente, Blanca Zulema y Oscar Mario De La Fuente, viuda e hijos del Auxiliar, Agustín Oscar De La Fuente. (Chubut).

9.335—28|5|53. — Ana Ramona Domínguez de Lezcano, María Encarnación y Hernán Gerardo, viuda e hijos del Agente Pascual Lezcano, haciéndose reserva de la parte que corresponde a Hernán Gerardo Lezcano hasta la fecha en que cumplió 18 años, debiendo acrecentar su parte, la de los demás cobeneficiarios a partir de la misma fecha. (Formosa)

9.338—28|5|53. — María Sosa de Bazán, viuda del Agente (R) Isauro Bazán. (Santa Cruz).

9.346—28|5|53. — Buenaventura Bernal de Almirón, Carlos Juan Domingo y Norma Eva Almirón, viuda e hijos del Agente Carlos Almirón. (Pcia. Presidente Perón).

9.351—28|5|53. — A Casilda Martínez de Casino, Mirta Elsa, Héctor Elio, Omar Renée y Ricardo Orlando Casino, viuda e hijos del Agente, Antonio Luvino Casino, el adelanto a que se refiere el decreto 32.097|49. (Pcia. Eva Perón).

GENDARMERIA NACIONAL

9.326—28|5|53. — Desígnase por el término de ley, en reemplazo del Comandante Auditor, Antonio Rufino Martínez Aguirre (M. 1.529.127), Fiscal del Consejo para Suboficiales y Tropa de Gendarmería Nacional, Nº 1, al Comandante Auditor, Héctor Isidoro Zapata (Matrícula 1.127.014).

RETIROS

9.329—28|5|53. — Ayudante de cuarta, Músico, José Cacco.

9.342—28|5|53. — Ayudante de segunda, lanchero, La Cruz Mendieta.

9.343—28|5|53. — Comandante, Raúl Ricardo Dionisio Tabossi.

9.344—28|5|53. — Ayudante de tercera, Florencio Franco.

9.356—28|5|53. — Ayudante de segunda, Baltazar Ramos Aguirre.

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

8.608—18|5|53. — Danse por terminados los servicios del Rector y Profesor de ocho horas semanales de Historia (4-4) en 2º año, 1ª div., del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), y de cuatro horas semanales (2-2) de igual asignatura en 2º y 3º año de la Sección Comercial anexa al citado establecimiento, Jacinto Víctor Cavenaghi (Matrícula 680.037), dejándose constancia que esta medida no afecta los derechos para gestionar su jubilación.

8.944—21|5|53. — Hágase constar que el verdadero nombre de la Maestra Especial de Inglés de la Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 5º, confirmada por Decreto Nº 396|53, es Enma Elvira Silvia Flores de Berdiales (L. C. 109.711), y no Emma Silvia Flores de Berdiales, como se consignó. — Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Nº 8 de la Conservación de la Fe, designada por Decreto Nº 2.032|52, es María del Carmen Mathe (L. C. 959.297), y no María del Carmen Nathe, como se consignó.

NOMBRAMIENTOS

8.383—13|5|53. — En el Colegio Nacional de Salta, Profesor de ocho horas semanales de cátedra (seis de Química —3-3— en 4º año 3ª div. y 5º año 3ª div., mañana, y dos de Anatomía y Fisiología en 4º año 4ª div., mañana), al Profesor Normal en Ciencias, Fausto Gabriel Torres (M. 3.912.059); y, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Bs. As.), titular de un cargo de Maestro de Grado, al Maestro Normal Nacional, Daniel Olmedo (M. 1.921.078).

8.406—14|5|53. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Profesor 1º Pedro Roque Mafia (M. 1.805.344), cesando en su anterior designación de Subdirector.

8.610—18|5|53. — En la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Geografía en 1er. año, 3ª div., mañana; en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Geografía en 2º año 5ª div. —creación 1953—, y en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de cinco horas (3-2) de Geografía en 2º año 2ª div. y en 4º año 1ª div., mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía Clara Rosa Roda (L. C. 139.770).

8.595—18|5|53. — En la Escuela Normal Nº 2 de Eva Perón (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional Haydée Matea Bambill (L. C. 1.413.605).

8.776—19|5|53. — A contar desde la fecha de iniciación de las clases en el curso escolar de 1953, en la Escuela Nacional Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), Profesora de seis horas semanales de Psicología Pedagógica (2-2-2) en 5º año, 1ª, 2ª y 3ª div., turno mañana, vacantes, a la Profesora Normal en Letras Rina Elena Ana Wanda Fusineri (L. C. 1.104.902).

8.777—19|5|53. — A contar desde la fecha de iniciación de las clases en el curso escolar de 1953, Maestra de Grado, para la Escuela Nº 22 de Santa Fe, Consuelo Aidé Gorosito (M. 2.408 877).

8.778—19|5|53. — A contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar de 1953, en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), Profesora de una hora de Dibujo en 3er. año, 1ª div., mañana; dos horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 4ª y 5ª div., mañana; y en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, Profesora de una hora de Dibujo en 3er año, 5ª div., tarde; dos horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 3ª y 4ª div., tarde, a la Profesora de Dibujo Amelia Argentina Ginocchio (Lib. Civ 1.507.618).

8.780—19|5|53. — En la Escuela Normal de Santa Fe, Profesora de seis horas semanales (2-2-2) de Cultura Musical en 1er. año, 3ª div., turno tarde, y en 3er. año, 3ª y 4ª div., turno mañana, a la Profesora Superior de Piano Elena Molini de Gómez (L. C. 0.908.223).

8.781—19|5|53. — En la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe, Profesora de seis horas semanales de Geografía (3-3) en 2º año, 2ª y 3ª div., turno de la tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía María Nelly Zunilda Sanso de Rivarola (L. C. 6.082.335).

8.782—19|5|53. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Director 4º Angel Federico Castroviejo (M. 527.340).

8.783—19|5|53. — En el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 1er. año 9ª div., turno de la tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas Beatriz Carmen Sánchez Andía (L. C. 0.014.902).

8.784—19|5|53. — En los establecimientos de enseñanza que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan al siguiente personal: en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, Profesora de dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª div., turno de la mañana, y en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 2º y 3er. año, turno de la tarde, a la Maestra Normal Nacional María Nidia Miguel (L. C. 9.301.830); en la Escuela Normal de Santiago del Estero, Profesora de ocho horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2-2-2) en 1er. año, 3ª y 4ª div. y en 2º año 1ª y 2ª div., turno de la mañana, a la Maestra Normal Nacional y Profesora Titular de Instrucción Cívica, Elena Miguel (L. C. 9.300.012).

8.785—19|5|53. — Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal, Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional Marta Olga D'Alessandro (L. C. 0.317.894).

8.922—21|5|53. — Escuela Nacional de Comercio "Zona Norte" de Rosario (S. Fe), Ayudante Mayor (Personal Administrativo), María Sara Amalia Miñones (L. C. 5.504.758).

8.933—21|5|53. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Profesor, 2º, Carlos Angel Geremía (M. 5.969.715), Enrique Francisco Angel Guma (M. 2.177.942), Carlos Pedro Loughlin (M. 5.960.778), Celestino Daniel Lucero (M. 5.967.145), Alfredo René Quaranta (M. 3.688.003), Víctor Luis Soldani (M. 5.958.286); Profesor 3º, Carlos Manuel Stravalaci (M. 5.969.546); Encargado de Disciplina 1º, Carlos Alberto Borro (M. 3.745.681).

8.937—21|5|53. — Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Inglés en 5º año, 3ª div. (Química) y en 6º año, 3ª div. (Construcciones Civiles), a la Profesora Normal Especial en Inglés, Ida Alonso (L. C. 1.687.430).

8.959—21|5|53. — Escuela Normal de Córdoba, Ayudante Mayor (Personal Administrativo), Amalia María Bonet Eibar (L. C. 3.021.418).

8.790—19|5|53. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Inspector 3º, José Ignacio Bastarrica (M. 3.233.867); Maestro Auxiliar Aprendizaje 1º, Eusebio Rubens Muñoz (M. 0.947.205) y Víctor Jorge Chavarri (M. 1.922.764); Jefe General de Taller 2º, Enrique César Puya (Matrícula 71.985).

8.405—14|5|53. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Subdelegado Regional, Lidoro Gregorio Paz (M. 3.584.828; Director 1º, Antonino Di Grillo (M. 322.153); Maestro de Taller 1º, Emilio Castro (Matrícula 2.396.508); Profesor 1º, Felisa Ammi de Satragni (M. 1.338.242); Profesor 2º, Aldo Pedro Manuel Carrara (Matrícula 5.960.743) y Ricardo Kizler (Matrícula 381.157); Profesor 3º, Angel Adelmo Manelli (M. 1.418.555), cesando en su anterior designación de Director 6º; Encargado de Disciplina 1º, Ricardo Antonio Laffatigue (M. 2.175.449), cesando en su anterior designación de Jefe de Disciplina.

8.926—21|5|53. — Escuela Normal número 8 de la Capital Federal, al cargo de Director al Profesor Normal en Letras Aquiles Cortés (M. 0.291.326), debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Vicedirector, en el turno de la noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal.

PASES

8.409—14|5|53. — Que la Maestra Normal Nacional Sara Matilde Ottonelli (L. C. 3.343.596), pase a desempeñar en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, un cargo de Maestra de Grado, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 6º.

8.602—18|5|53. — Que Enriqueta Nieves Rodríguez (L. C. 7.347.852), quien es licenciada en Filosofía, pase a desempeñar en la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, catorce horas (2-2-2-2-2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª divisiones; debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Vicedirectora, de que es titular en la Escuela Nº 246 de Córdoba.

8.603—18/5/53. — Efectúanse los cambios de tareas del siguiente personal en la forma que en cada caso se indica: Margarita Prudencia del Carmen Maldonado Argerich de Fiorito (L. C. 1.844.242) pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), seis horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2-2) en 2do. año, 2ª y 3ª div. y 3er. año, 1ª div., turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado, de que es titular en la Escuela Nacional Normal Mixta de la misma ciudad; y Osvaldo Manuel López (Matrícula 1.805.202), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal, seis horas semanales de cátedra (3 de Historia en 4to. año, 5ª div., tarde y 3 de Geografía en 1er. año, 7ª div., tarde) y, en el Colegio Nacional Nº 2 de esta misma ciudad, tres horas semanales de Historia en 4to. año, 2ª div., turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado, de que es titular en la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 5º.

8.609—18/5/53. — Efectúanse los cambios de tareas del personal que a continuación se mencionan, en la forma que en cada caso se indica: María Julia Martínez de García (L. C. 4.364.192), pasará a desempeñar en el Liceo Nacional Nº 5 de la Capital Federal, seis horas (3-3) semanales de Geografía en 1er. año, 1ª y 2ª divs., turno tarde, y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, tres horas semanales de Geografía en 1er. año, 8ª div., turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado en la Escuela número 10 del Distrito Escolar 9º; Gumersindo Rodríguez (M. 4.042.941), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Nº 1, cuatro horas semanales (2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año, 3ª y 4ª divs., en la Escuela Normal Nº 2, dos horas de Contabilidad Práctica en 3º año 3ª div. y en la Escuela Normal Nº 3, todos establecimientos de Eva Perón (Buenos Aires), cuatro horas semanales (2-2) de Contabilidad Práctica en 3er. año, 1ª y 2ª divs., debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Auxiliar, de que es titular en la Dirección de Biblioteca e Información Educativa.

8.945—21/5/53. — Que María Noemí Molina (L. C. 7.899.780), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de La Rioja, un cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora).

8.946—21/5/53. — Acuérdase la permuta de tareas entre Lorenza Emilia Galvalisi Castro de Palau (L. C. 468.783) y Julia Emilia Lucía Eizmendi (C. I. 30.016, Pol. Buenos Aires), quienes pasarán a dictar —respectivamente— un cargo de Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires), e idéntico cargo, en la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 9º.

8.947—21/5/53. — Que Wáshington Juan José Pedro Bosch Estrada (Mat. 925.404), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 11 de la Capital Federal, cinco horas semanales de Castellano en 1er. año, 3ª div., noche; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Castellano en 4º año, 1ª div., noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal, y tres horas semanales de Historia en 1er. año, 8ª div., tarde, de que es titular en la similar Nº 3 de la misma ciudad.

8.948—21|5|53. — Efectúanse los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica: Marco Aurelio Singer (M. 1.499.783), pase a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal seis horas semanales de Instalaciones Eléctricas en 6º año, 2ª div., tarde, y en la Escuela Industrial Nº 2 de esta misma ciudad, seis horas semanales de cátedra (2 de Electricidad en 3er. año, 2ª div., mañana, —Construcciones Civiles— y 4 de Dibujo de Máquinas en 5º año, 1ª div. —Mecánica—); debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Vicedirector, de que es titular en la Escuela Industrial Nº 7 de la Capital Federal; Julián Dionisio Martínez (M. 1.806.455), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, tres horas semanales de Geografía en 2º año, 1ª div., noche; en el Colegio Nacional Nº 4 de esta misma ciudad, seis horas semanales de Geografía (3-3) en 2º año, noche, y en 2º año 1ª div. y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de esta misma ciudad, dos horas semanales de Geografía en 4º año, 3ª div., mañana; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado, de que es titular en la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 12º; y, María Elena Azlor (L. C. 0.272.581), pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 2º año, 4ª div., en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Cultura Ciudadana (2-2) en 3er. año, 2ª y 4ª div., y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de esta misma ciudad, dos horas semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año, 9ª div., tarde; debiendo cesar al propio tiempo como preceptora en la Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 12º.

8.949—21|5|53. — Acuérdase la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo, entre Lucía Rosa Evangelista (L. C. 551.216) y Ana Matilde Mile (Céd. Id. 320.557, Pol. de Buenos Aires), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) y Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Azul (Buenos Aires).

CONFIRMACIONES

8.601—18|5|53. — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 2.357|53, por el que se confirma, entre otros profesores, a Ernesto Iturreria (M. 574.323), en cuatro horas semanales de Religión (2-2) en 2º año, 3ª div., "Construcciones" y 3er. año 6ª div., "Eléctrica", ambas del turno de la tarde; que el establecimiento a que corresponden estas tareas, es la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal.

8.779—19|5|53. — En la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Ceres (S. Fe), titular de un cargo de Maestra de Taller, vacante, a Lady Isabel Guirado de Federici (L. C. 0.753.187), quien posee Certificado de Competencia en Labores.

8.918—21|5|53 — En los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se mencionan en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal, titular de un cargo cada uno de Maestra de Educación Física, a las siguientes personas: Profesora Nacional de Educación Física, a las siguientes personas: Profesora Nacional de Educación Física, Alicia Carmen López Rodríguez (L. C. 1.344.984); Maestra Normal Nacional, María Teresa Muñiz de García (L. C. 338.539); Profesora Normal de Educación Física, Elida Edith Alvarez

(L. C. 2.602.893) y titular de un cargo de Maestra de Religión y Moral en el turno de la tarde, a la Profesora de Historia, María Cristina Domínguez (L. C. 1.318.287); en la Escuela Normal de Luján (Buenos Aires), Profesora de dos horas de Matemáticas en 5to. año, 1ra. división, mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, Delcira Rosa Angelina Secchiari (L. Cív. 2.007.024); en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones) Profesora de dos horas de Dibujo en 2º año, 1ª div., mañana a la Profesora titular de la materia Norma María Zappelli de Caballero (L. C. 1.914.121); en el Colegio Nacional de la misma ciudad, Profesora de dos horas de Cultura Musical en 3er. año, 1ª div., mañana; en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas (1-1-1-1) de Canto en 1er. año, 2ª y 3ª divs., y 2º año, 2ª y 3ª divs., turno tarde y en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad, Profesora de siete horas (2-2-2-1) de Cultura Musical en 2º año, 4ª div., 3er. año, 3ª y 4ª divs., y 4º año, 3ª div., todas del turno de la tarde, a la Profesora Superior de Piano María Esther Lorda de Torres (L. C. 603.857); en el Colegio Nacional de Salta, Profesor de cuatro horas de Educación Física (2-2) en 2º año, 1ª división, tarde y 3er. año, 2ª div., tarde, al Maestro Normal Nacional Asención Milán Delgado (M. 3.492.210; y, Profesora de cuatro horas de Matemáticas en 1er. año, 5ª div., tarde a la Profesora de Matemáticas Juana Francisca Santi de González (L. C. 9.463.671).

8.919—21/5/53. — En los establecimientos de enseñanza que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Santa Rosa (Eva Perón), Profesor de cuatro horas semanales de Contabilidad en 3er. año, 1ª div., turno tarde, al Profesor titular de la materia Benigno Sixto Palasciano (M. 1.536.446); Profesor de seis (2-2-2) horas semanales de Historia en 1er. 2do. y 3er. años, 1ras. divisiones, todas turno tarde, y tres horas semanales de Derecho Comercial en 5º año turno tarde, al Abogado Angel Romero Lázaro (Mat. 1.578.425); Profesor de cuatro (2-2) horas semanales de Religión en 3er. año, 1ª y 2ª divs., turno tarde, Santiago De Paoli (M. 504.327), quien posee autorización eclesiástica; Profesora de cinco horas semanales de Estenografía (2-2-1) en 2do. año, 2ª división, 3er. año, 2ª div., y en 4º año 1ª div., todas del truno tarde, y dos horas semanales de Mecanografía en 2º año, 2ª div., turno tarde, Laura Esther Martínez de Lorenzo (L. C. 9.881.603), con más de cinco años de antigüedad como provisional en la asignatura; Profesora de cuatro horas semanales de Estenografía (2-2) en 3er. año, 1ra. div., y en 2º año, 1ra. div., turno tarde, a la Maestra Normal Nacional y con más de cinco años de antigüedad como provisional en la asignatura, Orfelia Natividad Gómez Luna (L. C. 9.873.948); Profesor de dos horas semanales de Religión en 1er. año, 2ª div., turno tarde, Guillermo Blanco (M. 3.866.101), quien posee autorización eclesiástica; Profesora de nueve horas semanales (3-3-3) de Francés en 2º año, 1ra. div., 3er. y 5º año, todas del turno de la tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés Margarita Pajot de Poncetta (L. C. 9.878.488); Profesora de seis (2-2-2) horas semanales de Religión en 1er. año, 1ra. div., 2º año, 1ra. div., y en 2º año, 2ª div., turno tarde, Jovita Mirella Di Liscia (Lib. C. 9.873.761), quien posee autorización eclesiástica; Profesora de dos horas semanales de Historia en 1er. año 2ª div., turno tarde, y en el Colegio Nacional de Santa Rosa (Eva Perón), Profesora de tres horas semanales de Historia en 4º año, 1ª div. turno mañana, a la Profesora en Letras Lucía Soledad Pastor (L. Cívica 664.050); en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, Profesora de ocho (2-2-2-2) horas semanales de Religión en 1er. año, 1ª div., y en 4to. año, 1ra. 2da. y 3ra. divisiones, María Luisa Alicia Araut de Cascallares (L. C. 1.924.567); en la Escuela Normal de Mendoza, Profesor de seis (4-2) horas semanales de Castellano en 1er. año, 5ª div., y 4to. año, 4ª div., turno mañana, y en el Colegio Nacional de Mendoza, Profesor de cinco (3-2) horas semanales de Latín en 1er. y 2º año, 3ras. divisiones del turno de la tarde, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Literatura José Santiago Arango (Matrícula 3.325.493); y en la Escuela Nacional de Comercio General San Martín (Mendoza), Profesor de cinco horas semanales de Contabilidad en 4º turno tarde, dos horas semanales de Economía Política en 5º año, 1ª división turno tarde, tres horas semanales de Organización del Comercio y de la Empresa en 5to. año, 1ª div., turno tarde, y dos horas semanales de Geografía Económica en 5to. año, 1ª división, turno tarde, al Contador Público y Perito Partidor Francisco Nadal Aznar (M. 3.352.530).

8.923—21|5|53. — En la Escuela Nacional de Comercio "Zona Norte" de Rosario (Santa Fe), Profesor de seis horas semanales de Geografía (3-3) en 2º año, 1º y 2ª div., turno de la tarde, al Profesor con antigüedad en la asignatura, Rodolfo Nicolás Ruggeri (Matrícula 2.363.255).

8.942—21|5|53. — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 4.567|53 por el que se confirma —entre otros profesores— a Nelly Adela Dorronzoro (L. C. 2.007.598), en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires), que por el plan de estudios vigente, corresponde efectuar aquella medida en dos horas semanales de Castellano y no tres de la misma asignatura en 4º año, 2ª div., en turno mañana, como en aquél se mencionara.

8.943—21|5|53. — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 5.085|53 por el que se confirma —entre otras personas— en la Escuela Industrial Nº 12 de la Capital Federal, a Angelina Longobardi (L. C. 156.318) y a Felipe Andrés Comparada (Matrícula 4.002.557), que aquella medida deberá considerarse efectuada para los cargos de Auxiliar (Encargado de Depósito) y Ayudante Mayor (Personal Administrativo), respectivamente, y no como en aquél se mencionara.

MODIFICASE SITUACION DE REVISTA

8.604—18|5|53. — A partir de la iniciación del curso escolar 1953, la del personal docente de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal, afectado por la transformación de una división de 5to. año en una de 1er. año, que se menciona a continuación en la forma que en cada caso se expresa: Julieta Cossio de Vedoya (L. C. 35.886), titular de 6 horas de Práctica de la Enseñanza en 5to. año 4ª div., que se transforma, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, con 6 horas (2-2-2) de Cultura Musical en 1er. año 5ª, 6ª y 7ª div., tarde; Rubén Noé Solari (M. 121.588), titular de 2 horas (1-1) de Cultura Musical en 5to. año 4ª div., y en 4to. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Musical en 1er. año 6ª div., mañana; Rodolfo C. Taglioretti (M. 168.292), titular de 2 horas de Matemáticas en 5to. año 4ª div., que se transforma, cesará en elas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Matemáticas en 4to. año 3ª div.; Ricardo Guillermo Mandolini Guardo (M. 417.559), titular de 2 horas de Psicología Pedagógica en 5to. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 5to. año 3ª div.; Alberto Oscar Pujol (M. 4.231.162), titular de 2 horas de Geografía en 5to. año 4ª div., de 3 horas de Castellano en 5to. año 3ª div., tarde y de 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en 1er. año 6ª div., mañana, y 4 horas de Historia en 1er. año 6ª div., mañana, debiendo cesar al propio tiempo en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal en 2 horas de Geografía de que es titular en 5to. año 2ª div., mañana; Pedro Edgardo Orgambide (M. 4.346.825), titular de 3 de Didáctica Especial en 5to. año 4ª div., y de 3 horas de Política Educacional y Organización Política Argentina en 5to. año 4ª div., que se transforma, y de 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2do. año 1ª y 2ª div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, con 8 horas (4-4) de Castelano en 1er. año 4ª y 6ª div., y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 6ª div., todas en el turno de la tarde; Delia Luisa Silva Isola (L. C. 342.461), titular de 2 horas de Historia en 5to. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª div.; Carmen Rodríguez de Menza (L. C. 697.054), titular de 2 horas de Química en 5to. año 4ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 2ª div., mañana; Alberto E. J. Fesquet (M. 166.387), pase a desempeñar 2 horas de Botánica en 1er. año 6ª div., mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en 2 horas de igual asignatura en 1er. año 4ª div., de que es titular en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal; y, Enrique De Luccia (M. 0.445.608), titular de 4 horas (2-2) de Castellano en 4to. año 2ª div., mañana y 4to. año 3ª div., tarde y de 5 horas de Castellano en 1er. año 3ª div, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 9 horas (5-4) de Castellano en 2do. año 1ª y 2ª div., mañana.

8.605—18|5|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, la del personal docente de la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), afectado por la transformación de una división de 5to. año del Bachillerato anexo en una de 4to. año del mismo ciclo, que se menciona a continuación en la forma que en cada caso se expresa: Rosalba Roldán Zunino de Pardo (Céd. Id. 1.762.522 Pol. de la Cap. Fed.), titular de 4 horas de Matemáticas en 2do. año 6ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en 2 horas de Química en 4to. año 2ª div., del Bachillerato anexo a la Escuela Normal y con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 5ª div., de esa Escuela Normal; Elías Santos Giménez Vega (Matrícula 1.138.791), titular de 3 horas de Literatura en 5to. año 2ª div., que se transforma, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en 3 horas de igual asignatura en 4to. año 2ª div.; Manuel Angel Strata (M. 2.002.189), titular de 3 horas de Instrucción Cívica en 5to. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en 4 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año 6ª y 7ª div.; José Fernández (M. 4.758.577), titular de 3 horas de Política Educacional en 5to. año 2ª div., que se transforma, 3 horas de Geografía en 1er. año 2ª div. y 2 horas de Filosofía en 5to. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en 3 horas de Geografía en 2do. año 6ª div., en esa Escuela Normal y 4 horas de igual asignatura (2-2) en 4to. año 1ª div., mañana y 4to. año 2ª div., ambas en el Bachillerato anexo; Raquel Dacharry (L. C. 365.498), titular de 5 horas (2 de Geografía y 3 de Historia) en 5to. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Filosofía en 4to. año 2ª div., y en 3 horas de Historia en el mismo año y división; y, Susana Eloísa Madrid (Libreta Cívica 2.151.708), titular de 3 horas de Física en 5to. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en 3 horas de igual asignatura en 4to. año 2ª div.

8.950—21|5|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, la del personal docente del Liceo Nacional de Señoritas de Adrogué (Buenos Aires), afectado por la transformación de una división de 4º año en una de 3er. año, que se menciona a continuación en la forma que en cada caso expresa: Concepción Matilde Del Campo de Charles (L. C. 446.809), titular de 1 hora de Cultura Musical en 4to. año 2ª div., cesará en ella, pasando a revistar en cambio, en 1 hora de igual asignatura en 3er. año 2ª div., tarde; Laureano Antonio Aguilera (Matrícula 2.973.658), titular de 4 horas de Matemáticas en 4to. año 2ª div., tarde y de 3 horas de Física en 4to. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, 4 horas de Matemáticas en 3er. año 2ª div., tarde, y en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires), 3 horas de igual asignatura en 5to. año 2ª div.; Mireya Navarro Fuente (C. I. 1.763.422 Pol. de la Cap. Fed.), titular de 3 horas de Literatura y de 2 horas de Geografía en 4to. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Castellano y con 2 horas de Latín, ambas en 3er. año 2ª div.; María Angela Fernández (L. C. 686.383), titular de 3 horas de Historia y de 3 horas de Filosofía, ambas en 4to. año 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Historia en 3er. año 2ª div., y con 2 horas de Latín en 1er. año 2ª div.; Norberto H. Blanco (Matrícula 1.923.514), titular de 3 horas de Química en 4to. año 2ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Botánica en 1er. año 2ª y 3ª div., tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires); Alberto Loizaga (Matrícula 233.549), titular de 2 horas de Anatomía y Fisiología en 4to. año 2ª div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 3er. año 2ª div., tarde; María Inés R. de Etcheverry (L. C. 416.071), titular de 1 hora de Actividades Prácticas en 2do. año 1ª div. (varones) en la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires), cesará en ella, pasando a revistar en cambio, en 1 hora de Dibujo en 3er. año 2ª div., tarde; Nelly Esther Llaurado (L. C. 3.096.143), titular de 2 horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 3ª div., mañana, en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 3er. año 2ª div., en este Liceo Nacional de Señoritas; Osvaldo Jorge Marcenaro (M. 4.213.617), titular de 6 horas de Contabilidad en 5to. año 2ª div., en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, en 6 horas (3-3) de Contabilidad en 1er. año 1ª y 2ª div., mañana; Alicia Nieves Borras (L. C. 3.134.634), titular de 6 horas (3-3) de Contabilidad en 1er. año 1ª y 2ª div., en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (3-3) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 3ª y 4ª div.; Elba Rico (L. C. 2.153.469), titular de 6 horas (3-3) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año 3ª y 4ª div., tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Buenos Aires), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de Contabilidad en 5to. año 2ª div., en el citado establecimiento; Rosa Argentina Berlles (L. C. 314.493), titular de 4 horas de Historia en 1er. año 3ª div., en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Castellano en 3er. año 1ª div., en el mencionado establecimiento; Carmen Torchiaro (L. C. 3.517.175), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año 1ª div., en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Historia en 1er. año 3ª div., en el citado establecimiento; Jorge Benjamín Aquino (M. 240.128), titular de 6 horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ª div., y en 2do. año 1ª y 2ª div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas de igual asignatura (2-2-2) en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª div., todas en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires); Hugo Mario Rezzani (M. 1.922.690), titular de 4 horas de Cultura Ciudadana (2-2) en 3er. año 2ª y 3ª div., en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de igual asignatura en 2do. año 1ª y 2ª div., en el mismo establecimiento; Carmen Torchiaro (L. C. 3.517.175), titular de 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª div., en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 1er. año 1ª div., en el mismo establecimiento; Dante R. Calderaro (M. 1.086.201), titular de 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª y 4ª div., en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de igual asignatura en 1er. año 2ª y 3ª div., en el citado establecimiento; Durbania Clora Herrera Villegas de Días Mayer (L. C. 1.164.516), titular de [illegible] horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª div., en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), cesará en ellas pasando a revistar en cambio, en 2 ho-

(Continúa en la página siguiente)

ES MODIFICADO EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

DECRETO Nº 1.310 Buenos Aires, 23 de enero de 1953.

VISTO el presupuesto sancionado para el Ministerio de Asuntos Políticos por la Ley Nº 14.158 de Presupuesto General de la Nación para los ejercicios de 1953 y de 1954, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Ley Nº 12.961, el Poder Ejecutivo debe fijar las asignaciones parciales de las partidas integrantes de los distintos créditos principales del presupuesto general; Que, es necesario reestructurar el crédito de algunas partidas del presupuesto del Ministerio de Asuntos Políticos a fin de que dicha Secretaría de Estado pueda dar cumplimiento eficiente a sus tareas específicas; Que, el artículo 6º de la Ley Nº 14.158 dispone que el Poder Ejecutivo podrá realizar dentro de los totales asignados por dicha Ley para el Capítulo I - Administración Central, A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, las reestructuraciones de créditos que se requieran para satisfacer en el curso de ejecución de la ley mencionada, necesidades de carácter estrictamente impostergables de los servicios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, por compensación de créditos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 14.158 el presupuesto del Anexo 8 - Ministerio de Asuntos Políticos, Capítulo I - Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, aprobado por la citada Ley, en la forma que se indica en planillas anexas.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, el total del Anexo 8 - Ministerio de Asuntos Políticos, Capítulo I - Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, aprobado por la Ley Nº 14.158 queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—) de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y cuyo detalle figura en planillas anexas al presente artículo:

	m$n.	m$n.
Gastos en Personal	2.316.000	
A deducir: Economías a realizar	300.000	2.016.000
Otros Gastos	1.184.000	
A deducir: Economías a realizar	200.000	984.000
TOTAL ANEXO 8 - I - A		3.000.000

El Ministerio de Asuntos Políticos deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la realización de las economías establecidas por el presente artículo, a cuyo efecto ajustará el ritmo de sus compromisos, a fin de obtener efectivamente tales economías.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Políticos y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Román A. Subiza. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 8 — MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Ministerio, Subsecretaría y Dependencias

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos:	1.212.000
1 Personal administrativo y técnico	1.077.000
11 Personal obrero y de maestranza	51.600
12 Personal de servicio	83.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos:	152.850
1 Personal administrativo y técnico	126.650
11 Personal obrero y de maestranza	9.500
12 Personal de servicio	16.700
e) Aporte Patronal:	193.320
1 Personal administrativo y técnico	169.700
11 Personal obrero y de maestranza	8.800
12 Personal de servicio	14.820
f) Varios:	757.830
Varios	757.830
Total Item 1	2.316.000
Subtotal Inciso 1º - "Gastos en Personal"	2.316.000
A deducir: Economías a realizar	300.000
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	2.016.000
INCISO 2º — OTROS GASTOS	
Item 1 — Ministerio, Subsecretaría y Dependencias	
a) Gastos Generales:	934.000
1 Cortesía, homenaje y representación	36.000
2 Gastos de administración	223.000
3 Gastos de automotores y otros elementos de transporte ..	280.000
4 Gastos de oficina	80.000
5 Gastos de traslado y transporte	165.000
6 Gastos Varios	150.000
b) Inversiones y Reservas:	250.000
1 Adquisiciones varias	250.000
Total Item 1	1.184.000
Subtotal Inciso 2º - Otros Gastos	1.184.000
A deducir: Economías a realizar	200.000
Total Inciso 2º - Otros Gastos	984.000
Total Anexo 8 - I - A	3.000.000

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Ministerio, Subsecretaría y Dependencias

	Crédito anual m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos:	1.407.600	— 195.600	1.212.000
1 Personal administrativo y técnico ..	1.246.200	— 169.200	1.077.000
11 Personal obrero y de maestranza ..	45.600	+ 6.000	51.600
12 Personal de servicio	115.800	— 32.400	83.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos:	172.420	— 19.570	152.850
1 Personal administrativo y técnico ..	151.500	— 24.850	126.650
11 Personal obrero y de maestranza	7.750	+ 1.750	9.500
12 Personal de servicio	13.170	+ 3.530	16.700
e) Aporte Patronal:	233.200	— 39.880	193.320
1 Personal administrativo y técnico ..	204.000	— 34.300	169.700
11 Personal obrero y de maestranza .	8.000	+ 800	8.800
12 Personal de servicio	21.200	— 6.380	14.820
f) Varios:	396.010	+ 361.820	757.830
14 Varios	396.010	+ 361.820	757.830
Total Item 1	2.209.230	+ 106.770	2.316.000
Subtotal Inciso 1º - Gastos en Personal	2.209.230	+ 106.770	2.316.000
A deducir: Economía a realizar	300.000		300.000
Total Inciso 1º - "Gastos en Personal"	1.909.230	+ 106.770	2.016.000
INCISO 2º — OTROS GASTOS			
Item 1 — Ministerio, Subsecretaría y Dependencias			
a) Gastos Generales:	1.098.500	— 164.500	934.000
1 Cortesía, homenaje y representación	36.000	—	36.000
2 Gastos de administración	227.500	— 4.500	223.000
3 Gastos de automotores y otros elementos de transporte	335.000	— 55.000	280.000
4 Gastos de oficina	100.000	— 20.000	80.000
5 Gastos de traslado y transporte ..	190.000	— 25.000	165.000
6 Gastos varios	210.000	— 60.000	150.000
b) Inversiones y Reservas:	192.770	+ 57.230	250.000
1 Automotores y vehículos varios ...	60.000	— 60.000	—
2 Instalación y habilitación de oficinas	106.270	— 106.270	—
3 Adquisiciones varias	26.000	+ 224.000	250.000
Total Item 1	1.290.770	— 106.770	1.184.000
Subtotal Inciso 2º - "Otros Gastos" ..	1.290.770	— 106.770	1.184.000
A deducir: Economías a realizar	200.000	—	200.000
Total Inciso 2º - "Otros Gastos"	1.090.770	— 106.770	984.000
Total Anexo 8 - I - A	3.000.000	—	3.000.000

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN...

(Viene de la página anterior)

ras de igual asignatura en 1er. año 4ª div., en el mencionado establecimiento.

CESANTIAS

8.517—15|5|53. — Inspectora Técnica de la Dirección General de Enseñanza Técnica Carmen Vidal (L. C. 222.737) y Lía María González Carman (Libreta Cív. 3.342.453), profesora titular de 2 horas semanales de Religión en la Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal, de un cargo de Secretaria y otro de Maestra Especial (de Religión y Moral) en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires) y que a la fecha desempeña interinamente el cargo de Vicedirectora en este último establecimiento.

8.786—19|5|53. — Colegio Nacional de Villa María (Córdoba), en las tareas que en cada caso se determinan: Dorila Nieves Rodríguez de Bonoris (Libreta Cív. 2.245.608), profesora interina, de 4 horas de Castellano en 2do. año 1ra. div., tarde; Arsenio Carranza Llanos (M. 2.776.088), profesor interino, de 3 horas de Geografía en 3er. año 1ra. div. tarde; Eduardo Antonio Lapagne (Matrícula 2.737.514), profesor interino, de 4 horas de Matemáticas en 3er. año 1ra. div. y 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2do. año 1ra. div., tarde; Jorge Vicente Martínez Golletti (M. 2.893.525), profesor interino, de 3 horas de Física en 5to. año tarde; José Rogelio Martínez (M. 2.771.063), profesor interino, de 3 horas de Literatura en 5to. año tarde; María Josefina Iraci de Martínez (Céd. Id. 72.325, Policía de Córdoba), profesora interina de 3 horas de Instrucción Cívica en 5to. año tarde; Luis Eduardo José Martínez (M. 2.891.640), profesor interino, de 3 horas de Geografía en 2do. año 1ra. div. tarde; Cusberta Villagra de Mubayd (C. I. 3.064, Pol. de Córdoba), profesora interina, de 3 horas (2-1) de Cultura Musical en 1er. año 1ª div. y 3er. año 1ª div. ambas del turno de la tarde.

8.787 — 19|5|53. — Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Carhué (Buenos Aires), en las tareas que en cada caso se indica: Roque Mezzoparente (M. 535.595), titular de un cargo de Ayudante Mayor (personal administrativo) y Ramón María Abello (Matrícula 5.420.909), profesor titular de ocho horas semanales de cátedra (2 horas de Estenografía en 5to. año y 2-2-2 horas de Mecanografía en 3º, 4º y 5º años).

8.788-19|5|53. — Ayudante de Clases Prácticas del turno de la mañana de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal, María Estela Calderón (L. C. 363.884).

8.789—19|5|53. — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional: Profesor 1º, Donato Reinaldo Jofre (Matrícula 4.034.654), con anterioridad al 20 de Marzo de 1953.

EFECTUANSE PROMOCIONES DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO SINTETIZADO

7.623—29|4|53. — Promuévese, a partir del 1º de marzo de 1953, Subsecretaría: **Jefe de Despacho**, el actual Oficial Mayor (Jefe de Despacho), doctor Mariano Augusto Maciel (M. 2.341.235); **Oficial 3º (Subjefe de Despacho)**, el actual Oficial **4º (Subjefe de Despacho)**, Rodolfo Ramos (M. 309.372); **Oficial 3º**, el actual Oficial 4º, Juan Bautista Pazos (M. 242.366), **Oficiales 5º** (Jefe de Sección), los actuales Oficiales 6º, Alberto Elías Arambarri (M. 269.740), Adolfo Héctor Silvano (M. 255.558), Osvaldo Concha (Matrícula 202.446), Antonio Ulises García (Matrícula 246.835); **Oficial 6º**, el actual Oficial 7º, Héctor Adolfo Castelli (Matrícula 167.616); **Oficiales 7º**, los actuales Oficiales 8º, Fernando Luis Olmedo Alba Posse (M. 2.649.643), Emilio Héctor Bello (M. 1.664.940); **Oficiales 8º**, los actuales Oficiales 9º, Leonor Honoria Rattegni de Sennhauser (L. C 494.587), Mario Francisco Argerich (M. 54.529), Julián José Justo Pablo del Campo Wilson (M. 3.232.600); **Oficiales 9º**, los actuales Auxiliares Principales, Susana Pinto Nicholson de Domínguez Murray (L. C. 3.456.059), Héctor Adrián Deget (M. 705.658), Juan Sprutch (M. 544.993), Rogelio Salvador Vozza (M. 1.739.290); **Auxiliares Principales**, los actuales Auxiliares 2º, Lucila Haydée Villegas (L. Cívica 1.351.389), Dina Velia Aminda Paolantonio de Von Hunefeld (Lib. Cívica 270.984), Isabel Felisa Liporace de Pratico (L. C. 1.273.572); **Auxiliares 1º**, los actuales Auxiliares 3º, Emma Paolantonio de Sabelli (L. C. 831.298), Felipe Jesús Vidal (M. 1.660.675), María Catalina Del'Intento (L. C. 101.912); **Auxiliares 2º**, los actuales Auxiliares 4º, Alejandrina Pinto de Busch Frers (L. Cívica 238.820), Alejandro Roberto Roca (M. 3.252.361), Miguel Alfredo Torres Cabrera (M. 2.776.492), Carlos Alberto Scalise (M. 4.345.675), *y* la actual Auxiliar 6º Alicia Isabel Lapine (L. C. 280.436); **Auxiliar 3º**, el actual Auxiliar 5º, Rodolfo Carlos Ramos (Matrícula 5.289.181); **Auxiliar 4º**, el actual Auxiliar 6º Estela Mango (Libreta Cívica 2.597.066); **Auxiliar 6º**, el actual Auxiliar 8º, Martha Beatriz Palma (L. C. 2.948.322); Dirección General de Defensa Nacional: **Director General**, el actual Director, Roberto Agustín Torrent (M. 615.223); **Oficial Mayor** (Secretario), el actual Oficial 4º, José Manuella (M. 415.966); **Oficial 3º**, el actual Oficial 6º (Jefe de Sección), Hernan Hans Beck (M. 1.585.993); **Oficial 4º**, el actual Oficial 6º (Jefe de Sección), Hernan Orestes Maranga (M. 541.858); **Oficial 5º**, el actual Oficial 9º, Mario Panizza (Matrícula 528.619); **Oficial 6º** (Jefe de Sección), el actual Oficial 9º, Fernando de Larrañaga (M. 94.125); **Oficial 7º**, el actual Auxiliar 1º, Carlos María Casabal (M. 4.215.684); **Oficiales 8º**, el actual Auxiliar 1º, Néstor José Marini (Matrícula 4.466.667) y el actual Auxiliar 3º, Enrique Helman (M. 2.017.926); **Auxiliar Mayor**, el actual Auxiliar 3º, Luis Alberto Marrone (M. 4.466.388); **Auxiliar Principal**, el actual Auxiliar 6º, Enrique Onofrio (M. 4.214.809); Dirección General de Administración: **Contador General** (Contador Público Nacional), el actual Oficial 1º, Antonio José Domínguez (M. 407.879); **Oficial Mayor**, el actual Oficial 1º, Prudencio Norberto Pérez (M. 536.222); **Oficiales 1º**, los actuales Oficiales 4º, Eduardo María Reynal O'Connor (M. 1.735.538), Diógenes Andrés Chiappori (M. 2.528.187); Roberto Angel Delorenzi (M. 67.230); **Oficiales 3º**, los actuales Oficiales 6º, Saturnino Racimo (M. 266 787); Antonio Pedro Sforza (M. 4.216.955); Romeo Víctor Sivori (M. 4.455.916); **Oficial 4º**, el actual Oficial 6º, Leopoldo Jorge Drault (M. 4.214.137); **Oficiales 5º**, los actuales Oficiales 6º, Horacio Ramón Peyras (M. 315.657) y Atilano Trigo (Matrícula 185.800) y Oficial 7º, Alberto Pena (Matrícula 562.841); **Oficiales 6º**, los actuales Oficiales 7º, Julián Lacalle (M. 507.227), Raúl Octavio Gómez Peralta (M. 262.959) y el actual Oficial 9º, Victorino Alberto Miozzo (M. 4.035.976); **Oficiales 8º**, el actual Oficial 9º, Carlos Augusto Gómez (M. 2.768.786). **Oficiales 9º**, los actuales Auxiliares Principales, Juan Carlos Simón Micheluzzi (M. 187.505) y Reinaldo Urpiano Gugliotella (M. 4.174 069) y los actuales Auxiliares 2º, José Sixto Foch (M. 246.802), Antonio Juan Carlos Scaffa (M. 948.052) y Roberto Ramos (M. 3.245.200); **Auxiliar Mayor**, el actual Auxiliar Principal, Delia Mitsumori (L. C. 3.353.301); **Auxiliares Principales**, los actuales Auxiliares 2º, Pablo Orlando Bilardi (M. 1.670.948), Vicente Darío Passarelli (M. 4.791.314), Jorge Osvaldo Rava (M. 152.249) y Blanca Edda Florentina Balangero (Lib. Cívica 4.368.796); los actuales Auxiliares 4º, Francisco Florencio Mora (M. 1.975.977), Horacio Iglesias (M. 4.063.406), Orencio César Rodríguez (M. 4.241.074), Raúl Oscar Murga (M. 444.849), el actual Auxiliar 6º de la Dirección General de Personal Carlos Fernández Vázquez (Matrícula 4.058.342), y el actual Auxiliar 2º, Luis Pedro Milanesi (M. 248.844); **Auxiliares 2º**, los actuales Auxiliares 4º, Susana Cuenya de Racimo (L. C. 36.662), Raquel Zamora de Cernadas (L. Cívica 517.058), Blanca Leonor Fabregas Ochoa (L. C. 277.492), Milciades Eduardo Ricot (M. 1.675.335) y los actuales Auxiliares 5º, Juan José Santiago Piazze Vicini (M. 4.478.189), y Beatriz Luisa Fuentes (L. C. 305.187); **Auxiliares 3º**, los actuales Auxiliares 5º, Haydée Canosa (L. C. 2.168.214), Lilia Aurelia Scillan (L. C. 269.876), Zulema Beatriz Saccone (L. C. 1.658.017), María Noemí García (L. C. 465.453), Oscar Camilli (M. 4.059.155), Rosa Corbella de Seguí (L. C. 5.066.318), Julia Zelmira Lowry de Portilla (Lib. Cívica 2.198.637), Ernestina Elvira Morán de Rodríguez (L. C. 459.246) y María Aída Sacco de Orellana Gache (Lib. Cívica 106.576), los actuales Auxiliares 6º, Nelly Beatriz García (L. C. 93.821), José Fonseca (M. 4.487.220) y el actual Auxiliar 5º, Félix Vidal (M. 3.233.713); **Auxiliares 4º**, las actuales Auxiliares 6º, Elida Alba María Dondero de Vidal (Lib. Cívica 143.092), Dora Elena Coppa de Klier (L. C. 3.097.196), Delia Poza de Cerietti (L. C. 2.795.125), Delicia Etelvina Olea de Villoría (L. C. 136.117), Amelia Elsa Romano de Lamenza (L. C. 51.187), Purificación Suárez (L. C. 3.011.933), María Florencia Alvarez (L. C. 4.085), Lucía Breit (Lib. C. 1.083.835), Rica Hassid (L. C. 3.358.300) y Elsa Matilde Tossi (L. C. 94.409), Jorge Della (Matrícula 4.483.589), Carlos Norberto Trigo (C. I. 2.383 726, Pol. Cap. Fed.); Roberto González Chans (M. 4.508.795) y los actuales Auxiliares 7º, Nélida Ermelinda Volpintesta de Valy (Lib. Cívica 3.453.890), María Rosa Marzolini de Coronado (L. C. 3.482.954), Olga Haydée López (L. C. 459.221) y María Sulema González (L. C. 512.592); **Auxiliares 5º**, el actual Auxiliar 6º, Enrique Moyano (M. 5.594.315) y los actuales Auxiliares 7º, María Estela Violeta Turco de Veira (L. C. 3.476.626), Cricedia Mainetti de Fernández (L. C. 323.198), Elida Beatriz Otamendi de Bertschinger (Libreta Cívica 1.335.320), Carmen Dolores Freues (L. C. 188.045), Ramona Elsa Menéndez (C. I. 4.419.224, Pol. Cap. Fed.); María Teresa Carmen Latorre Otamendi (L. C. 357.243), María Carmen Saubidet (L. C. 37.652), Antonia Nelly Clemente (L. C. 326.968), María Adela González (L C. 1.369.494), Roberto Claudio Olmedo Alba Posse (M 4.062.740), Segundo Vilanova (M. 4.104.642) y Carlos Alberto Coccio (M. 4.037.462) y los actuales Auxiliares 8º, Clara Francisca Mulhall de Dillon (L. C. 676.667), Ana Luisa Lejo (L. C. 2.661.664), y Richart Grisman (M. 4.062.328); **Auxiliar 6º**, el actual Auxiliar 8º, Amelia Fanny Olivera (L. C. 2.637.491) y el actual Auxiliar 8º, Casimiro García (M. 1.913.737); Dirección General de Personal: **Oficial Mayor** (Secretario), el actual Oficial 1º (Secretario), José Mateo (M. 254.326); **Auxiliar Principal**, el actual Auxiliar 2º, Domingo Jorge Alberto Añaños (Matrícula 3.677.045); **Auxiliar 2º**, el actual Auxiliar 4º, Beatriz Josefina González (L. C. 1.369.500); **Auxiliar 4º**, los actuales Auxiliares 6º, Marta Susana Uthurralt (L. C. 3.085.713) y Juana Francia González (L. C. 79.712) y Juan Segundo Betta (M. 4.063.644); **Auxiliar 5º**, el actual Auxiliar 7º, María Antonia Beatriz Martignoni (L. C. 2.800.382); **Auxiliares 6º**, los actuales Auxiliares 7º, María Isabel Lapuente (L. C. 187.861), María Herminia Giaccaglia (L. C. 2.142.343), y José Osvaldo Polito (M. 4.797.943) y el actual Auxiliar 8º, Amneris Angela Tyler (L. C. 687.022); **Auxiliar 7º**, el actual Auxiliar 8º, Carlos Oscar Torres (C. I. 3.644.445, Pol. Cap. Fed.); Dirección General de Publicaciones, Biblioteca y Archivo: **Auxiliar Principal**, el actual Auxiliar 4º, Darío Nacinovich (Matrícula 4.351.478); **Auxiliar 4º**, el actual Auxiliar 6º, Santiago Alberto Rodríguez (Matrícula 4.241.855); **Auxiliares 6º**, las actuales Auxiliares 8º, Nélida Sara Pagalday (L. C. 2.105.113), María Josefina Angela Torres Gómez (L. C. 468.399), Julia Esther Dufour (L. C. 312.131); Archivo General de los Tribunales: **Oficial 6º** (Inspector de Protocolos), el actual Oficial 8º, Emilio Iten (M. 1.518.848); **Oficiales 8º**, los actuales Auxiliares Principales, Nicolás Juan Foti (M. 421.253), Alberto Sánchez (M. 824.919) y José Américo Bruno (M. 126.488); **Auxiliar Principal**, el actual Auxiliar 2º, Carlos Alberto Turno (M. 100.688); **Auxiliar 2º**, el actual Auxiliar 4º, María Adriana Luzuriaga (L. C. 2.124.358); **Auxiliares 4º**, el actual Auxiliar 6º, Eloy José Santiago Alvarez (M. 1.914.368); **Auxiliar 6º**, el actual Auxiliar 7º, Raúl Silvano Gómez (Matrícula 4.032.699); **Auxiliar 7º**, el actual Auxiliar 8º, Manuel Canosa (M. 422.002); Boletín Judicial y Publicaciones de Fallos de los Tribunales: **Auxiliar Principal**, el actual Auxiliar 2º, Marcelo Félix Ferro (M. 1.304.454); **Auxiliares 2º**, los actuales Auxiliares 4º, Raúl Eduardo Perazzo Naón (M. 4.236.643) y José María Menica (M. 5.003.584); **Auxiliar 4º**, el actual Auxiliar 6º, Miguel Salvador Palermo (M. 1.679.475); **Auxiliar 6º**, el actual Auxiliar 8º, Esnoel Orlando Suárez (Matrícula 4.042.419); Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria: **Oficial 4º**, el actual Oficial 6º (Jefe de Sección), Ramón Atanasio Tirigall (M. 122.409); **Oficiales 5º**, el actual Oficial 6º, Ricardo Esteban Estrella Brizuela (M. 68.264) y el actual Oficial 8º, José Luis Frigoni (M. 45.942); **Oficiales 6º** (Jefes de Sección), los actuales Oficiales 8º, Cipriano Druille (Matrícula 1.412.678) y Juan Formoso (Matrícula 262.362); **Oficial 7º**, el actual Oficial 9º, Marcos Evaristo Caballero (Matrícula 545.170); **Oficial 8º**, los actuales Oficiales 9º, José María Raúl Torres (Matrícula 294.287) y Baldomero Angel Cernadas (M. 550.039); y el actual Auxiliar Principal, Pedro Arturo del Busto (M. 1.553.850); **Oficiales 9º**, los actuales Auxiliares Principales, Guido Grimaldi (M. 194.538) y Ricardo Héctor Romero (Matrícula 478.191) y el actual Auxiliar 2º, José Ramón Fandiño (Matrícula 169.141); **Auxiliar Principal**, los actuales Auxiliares 2º, Andrés Marcos Malpezzi (Mat. 824.528) y Ernesto Mascazzini (Matrícula 7.317) y los actuales Auxiliares 4º, Carlos Roveda (Matrícula 188.993), Nélida Enriqueta Filomena Pelliza (L. C. 2.615.379) y Emilia María Colombo de Caldi (L. C. 303.711); **Auxiliares 2º**, los actuales Auxiliares 4º, Manuel José Heredia (M. 1.082.636), Oscar Luis Beltrami (M. 3.233.714) y María de las Mercedes Guallart de Centi (L. C. 480.209); **Auxiliares 4º**, los actuales Auxiliares 6º, María Eumelia Lucero Milán de Torres (L. C. 3.089.963), María Antonia Gugliotto de Morini (L. C. 1.702.377), Matilde Achával (L. C. 390.159), Elba Jovita Rosas (Lib. Cív. 300.390), Irene Gadano (L. C. 70.780), Carmen Urriza O'Reilly (L. C. 181.994) y Félix Raúl Férez (M. 6.098.721). — Inspección General de Justicia: **Auxiliar Principal**, el actual Auxiliar 6º del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Norma Angélica Pereyra de Serra (Libreta Cívica 198.644); **Auxiliar 1º**, al actual Auxiliar 6º del Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal y Carcelaria, Teresa Angélica Murano (L. C. 4.371.873); **Auxiliar 5º**, la actual Auxiliar 7º, Carmen Ana Bolo Bolaño (L. C. 4.397.915). — Dirección General de Institutos Jurídicos: **Oficial 6º**, el actual Oficial 7º, Carlos Alejandro Miñones (M. 1.912.360) y Luis Jaime Josa (M. 813.990); **Oficial 7º**, el actual Oficial 8º, Francisco Ingrassia (M. 137.506); **Oficiales 8º**, los actuales Oficiales 9º, Amelia Podetti (L. C. 53.822) y Julio Jorge Camba (M. 127.803); **Oficiales 9º**, los actuales Auxiliares Principales, Servando Monteserin (Matrícula 4.043.316), Juan Pío Germano (Matríc. 4.661.866) y la actual Auxiliar 4º, Berta Exler (L. C. 374.672); **Auxiliares Principales**, los actuales Auxiliares 2º, Marta Elena Carvajal (L. C. 1.864.503) Susana Edelmira Santos Gómez (Lib. Cívica 484.033), Beatriz Inés Alberti de Grimaldi (L. C. 1.322.089) y Pedro José Vara (M. 4.046.776); **Auxiliares 2º**, los actuales Auxiliares 4º, Juan José Long (M. 4.033.457), Federico Gerardo Cooke (M. 4.241.696) y Roberto Raúl Lorenzo López Naguil (M. 4.228.974), Margarita Delia Moreno (L. C. 108.625) y los actuales Auxiliares 5º, Alberto Luis Moll (M. 698.505) y Américo Pelayo Aciar Viera (M. 4.021.270); **Auxiliar 3º**, la actual Auxiliar 8º de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Teresa Domínguez (L. C. 422.637); **Auxiliares 4º**, los actuales Auxiliares 6º, Inés Julia Fantini (Lib. Cív. 2.905.510) y Domingo Manuel Martínez (M. 4.244.041); **Auxiliares 5º**, los actuales Auxiliares 7º, Martha Elsa Futten (L. C. 1.660.648) y Gilberto Horacio Oliva (M. 5.007.322); **Auxiliares 6º**, los actuales Auxiliares 8º, Aída Elsa Jennerich (L. C. 286.721), Carlos Alberto Guimarey (M. 4.211.962) y Oscar Rosendo Patriota (M. 3.245.184); **Auxiliar 7º**, el actual Auxiliar 8º, Diego García (Matrícula 5.545.432). — Registro Nacional de la Propiedad Intelectual; **Oficial 8º**, el actual Auxiliar Principal, Angel Roberto Bruno (M. 141.234. Promuévese a partir del 1º de marzo de 1953 a los cargos que en cada caso se mencionan, el siguiente personal de la Morgue Judicial: **Auxiliar 4º**, el actual Auxiliar 8º, Raúl Marino (M. 185.199); **Auxiliar 8º**, el actual Auxiliar 9º, Raúl Alberto Bionda (M. 1.008.217). — Nómbrase a partir del 1º de marzo de 1953, en el Registro Público de Comercio y Fianzas de Excarcelación: **Auxiliar Principal**, José Castro (M. 417.255), quien debe cesar en el cargo de igual categoría de que es titular actualmente en la Dirección General de Administración; Registro Nacional de la Propiedad Intelectual: **Auxiliar Principal**, José Estanislao Roa (Matrícula 29.008), quien debe cesar en el cargo de igual categoría de que es titular actualmente en Subsecretaría, y en la Dirección General de Institutos Jurídicos: **Auxiliar Principal**, María Blanca Rosa Patrón (L. C. 204.884), quien debe cesar en el cargo de igual categoría de que es titular actualmnte en la Dirección General de Personal.

Renuncia y Nombramientos de Jueces Nacionales de Paz

DECRETOS SINTETIZADOS

RENUNCIA

8.685—18|5|53. — Acéptase, con antigüedad al 16 de marzo de 1953, la renuncia que del cargo de Juez Nacional de Paz, titular, de "El Caín" (Río Negro), presenta Isidoro Abel Amestoy (M. 3.543.107).

NOMBRAMIENTOS

8.497—14|5|53. — Con antigüedad al 19 de febrero de 1953, Juez Nacional de Paz, suplente, de "Herradura" (Formosa), Américo Máximo Mayeregger (Matrícula 2.598.420).

9.084—26|5|53. — Con antigüedad al 6 de junio de 1952, Juez Nacional de Paz, titular, de "Cona Niyeu" (Río Negro), Juan Gianni (M. 1.425.582).

9.085—26|5|53. — Con antigüedad al 19 de marzo de 1952, Juez Nacional de Paz, titular, de "Ñorquincó" (Río Negro), José Timoteo De Castro (Matrícula 523.657).

9.086—26|5|53. — Con antigüedad al 27 de octubre de 1952, Juez Nacional de Paz, titular, de "Cipolletti" (Río Negro), Humberto Guillermo Salvadé (M. 1.506.294).

9.087—26|5|53. — Con antigüedad al 13 de octubre de 1951, Juez Nacional de Paz, titular, de "Laguna Blanca" (Río Negro), Emilio Rodríguez (Matrícula 1.592.680).

9.088—26|5|53. — Con antigüedad al 21 de octubre de 1952, Juez Nacional de Paz, titular, de "Río Colorado" (Río Negro), Raúl Irigoyen (M. 1.588.661).

9.089—26|5|53. — Con antigüedad al 16 de febrero de 1952, Juez Nacional de Paz, titular, de "Valcheta" (Río Negro), Carlos Alberto Sedda (Matrícula 1.597.709).

PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES OPTICOS

RESOLUCION M. Nº 111. — Buenos Aires, 22/5/53.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Argentino de Trabajadores Opticos" en el Expediente número 54.493/O/47, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores y técnicos ópticos, Que desde el 24 de marzo de 1947 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921-Decreto Nº 23.852/45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que avala su pedido una nota de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato Argentino de Trabajadores Opticos, con sede en la calle Perú 795 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a los trabajadores y técnicos ópticos, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Argentino de Trabajadores Opticos y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini

PREAMBULO

"El Sindicato Argentinó de Trabajadores Opticos" decide incorporar como principios fundamentales de la institución, rectores de su actividad sindical y orientadores de la actividad individual de cada uno de sus afiliados, los que a continuación se enuncian:

Declaración de los Derechos del Trabajador

I — "Derecho de Trabajar"
II — "Derecho a una retribución Justa"
III — "Derecho a la capacitación"
IV — "Derecho a condiciones dignas de trabajo"
V — "Derecho a la preservación de la salud"
VI — "Derecho al bienestar"
VII — "Derecho a la seguridad social"
VIII — "Derecho a la protección de su familia"
IX — "Derecho al mejoramiento económico"
X — "Derecho a la defensa de los intereses profesionales"

Declaración de los Derechos de la Ancianidad

I — "Derecho a la asistencia"
II — "Derecho a la vivienda"
III — "Derecho a la alimentación"
IV — "Derecho al vestido"
V — "Derecho al cuidado de la salud física"
VI — "Derecho al cuidado de la salud moral"
VII — "Derecho al esparcimiento"
VIII — "Derecho al trabajo"
IX — "Derecho a la tranquilidad"
X — "Derecho al respeto".

El "Sindicato Argentino de Trabajadores Opticos" se compromete a dedicar permanentes esfuerzos a la difusión y defensa de las "Declaraciones del Derecho del Trabajador" y la "Declaración de los Derechos de la Ancianidad", como así también en todos aquellos objetivos dirigidos a mantener nuestra condición de Nación Socialmente Justa, Económicamente Libre y Políticamente Soberana.

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se constituye el "Sindicato Argentino de Trabajadores Opticos", que agrupa a los trabajadores y técnicos que participan en los procesos de producción de productos ópticos; con domicilio legal en la calle Perú 795, Escritorio 8|9, Capital Federal.

CAPITULO II

Del Objeto y Finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de esta asociación.
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio.
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general.
d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, la Administración Pública, la Justicia y los empleadores.
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones.
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo.
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión.
Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común.
j) Propender a la creación de servicios de asistencia médica y odontológica; colonias y campamentos de vacaciones; instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, etc.
k) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea.
l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje.
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patrones o sus representantes y los trabajadores.
m) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales, someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivos a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ellas se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosas; de entidades extranjeras y de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y|o de la ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y de los Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones, extraordinarias de estos, voluntarias o resueltas por asamblea.
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses.
c) Asignaciones que pudieran corresponderles en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea.
d) Productos de actos de servicios organizados por la institución.
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asambleas que no contravengan las disposiciones del estatuto y la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de este organismo a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un sueldo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La Asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — El ejercicio económico-financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario, balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondo y movimiento de asociados será sometido a asambleas para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — La cuota social será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por otra asamblea.

CAPITULO IV

De los Asociados

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja, fecha de ingreso y tarea que realiza, antigüedad de su residencia en el país (si es extranjero). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes, debiendo constar la resolución motivada en el acta respectiva.

Derechos de los Asociados

Art. 12. — Los socios que estén al día en el pago de la cuota social, gozarán de todos los derechos que les acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entiende "estar al día" el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o haga dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando esas causales así lo soliciten a la Comisión Directiva; sin embargo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de los asociados excepto el de ser elegido como miembro de la Comisión Directiva.

Art. 14. — Los socios pueden renunciar en cualquier momento a su condición de asociados, siempre que tengan paga la mensualidad correspondiente a la fecha en que presenten la renuncia.

Obligaciones de los Asociados

Art. 15. — Son obligaciones de los asociados:

a) Abonar puntualmente la cuota que rija.
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos para que fueren designados, salvo causa de fuerza mayor. Se considerará caso de fuerza mayor, enfermedad, obligaciones de familia.
d) Participar en todos los actos que organice el sindicato.
e) Dar cuenta en tesorería y secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
f) Respetar la persona y la opinión de los otros asociados.

Pérdida de la Calidad de Asociado

Art. 16. — Se pierde la calidad de asociado por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en las actividades comprendidas en el art. 1º de este estatuto.

Las Causas de la Expulsión son:

a) Por faltas que adquieran el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia.
b) Observar conducta manifiestamenmente inmoral o adoptar aptitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del sindicato, haber engañado a la asociación para obtener beneficios económicos o haberla desacreditado injustamente en forma pública y reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y la armonía de la institución.
c) Ejercicios de actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por la Comisión Directiva ad-referéndum de la asamblea.

Art. 17. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la asamblea mediante escrito fundado.

Art. 18. — Todo asociado expulsado, para ingresar, deberá ser autorizado por la asamblea ordinaria.

Art. 19. — El asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento

NOMBRAMIENTOS

DECRETO SINTETIZADO

7.420—27|4|53. — Personal Administrativo y Técnico: A los ciudadanos: **Auxiliar 4º** Armando Antonio Girola (Matrícula 0.532.898) y Atilio Amigo (M. 544.653); **Auxiliar 6º** Pablo Gliemmo (M. 0.559.423), Oscar Santiago Ancella (M. 4.475.179), Enzo Renato Augusto Bracci (M. 150.169), José Luis Fernández (M. 4.036.794), Joaquín Quesada (Mat. 242.068) y Joaquín Alberto Lizaso (M. 1.071.849); **Auxiliar 7º** Jorge Daniel Larocca (M. 4.063.049), Gualberto Julio Illescas (M. 0.446.760), José Valerbi (M. 4.044.351) y Oscar Francisco Fraga (M. 0.552.516); **Auxiliar 8º** José Rufino Castilla (M. 6.615.657), César Alberto Menéndez (M. 4.044.506), Manuel Galli (M. 4.066.353) y Tomás José Todaro (Mat. 4.481.878; **Ayudante Mayor** Alberto Horacio Pinto (M. 4.239.316), Ramón Joaquín Rey (M. 72.718), Arnoldo Navas (M. 4.103.456) y Oscar Antonio Mayo (M. 4.122.703). Personal de Maestranza y Servicio: A los ciudadanos: **Auxiliar 8º** José Rodolfo Costa (M. 428.496), Angel Feralta (M. 775.638), Esteban Eduardo Devoto (M. 1.674.233), Alberto Lobrero (M. 4.458.072), Oscar Florentino Aldeco (M. 4.336.817); **Auxiliar 9º** Basilio Marcial Falech (M. 4.246.096), Rafael Félix Pagola (M. 4.452.952), Luis Jorge García (M. 5.015.687), Antonio José Pérez (M. 5.445.920).

Art. 20. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado, en caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva y denegada ésta, actuar conforme al art. 13º.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 21. — Los órganos de Dirección, Administración y Gobierno son:
a) Comisión Directiva.
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 22. — Es órgano de Fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 23. — La Comisión Directiva estará integrada por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, con los siguientes cargos:
1) Un Secretario General.
2) Un Secretario Gremial.
3) Un Secretario Administrativo.
4) Un Tesorero
5) Cuatro Vocales Titulares.
6) Cuatro Vocales Suplentes.

Art. 24. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:
a) Ser de nacionalidad argentino o extranjero naturalizado, con diez años de residencia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de dos años o la mitad de la antigüedad de la institución, si ésta no tuviera más de tres años. La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos.
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio.
c) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos.

Art. 25. — Las funciones y atribuciones del Secretario de Actas corresponderán al primer vocal y las de "protesorero" al segundo vocal.

Art. 26. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 27. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 28. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva serán reemplazados: el Secretario General por el Secretario Gremial y el Tesorero por el Vocal Protesorero; ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe.

Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente a otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:
a) Ejercer la Dirección, Administración y Representación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del art. 5º, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución.
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso que presenten los trabajadores de la actividad.
e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hechos en base al cálculo de recursos
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución.
g) Llevar ante la justicia a|o a las personas que de cualquier forma hubiera cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución.
h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general conjuntamente con los cuadros de pérdida y ganancias, movimientos de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación por intermedio de su publicación, si la hubiera.
i) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
1) Memoria y balance.
2) Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos.
3) Informe electoral.
4) Elección de 3 asambleistas para firmar el acta.
5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se considere necesario.
j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la C. D. o lo soliciten por escrito como mínimo el 5 % de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día.
k) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea.
l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestas por medidas disciplinarias que se adopten.
ll) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de "Asesor Gremial" ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y removerlo de su cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confían.
m) Propiciar ante asamblea extraordinaria, la creación de Seccionales, siempre que se reunan los requisitos exigidos en el art. 83º.

Art. 30. — La C. D. tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al Secretario General y en tercera convocatoria, habrá quórum con cinco miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes. El miembro que presida las reuniones de la C. D., dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 31. — Cuando la C. D. no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una asamblea extraordinaria.

Art. 32. — En casos de renuncias en la C. D. que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello, conforme al art. 18º.

Art. 33. — El mandato de los miembros de la C. D. puede ser revocado a tal efecto. En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisional de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días.

Art. 34. — La C. D. deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:
a) Copias autenticadas de la Memoria, Balance General e Inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimientos de socios.
b) Notificar todo cambio o modificación de la C. D.
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias.
d) Copias de las actas de cada asamblea.
e) Copia de la convocatoria a elecciones.
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el art. 11º.
g) Y toda información que se le requiera.

Art. 35. — Los miembros de la C. D. podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias, que afecten su buen nombre o el de la asociación o por actos que comprometen la disciplina y buena armonía de la C. D., a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:
a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o el Tesorero.
c) Informar de todo acto o gestión de la C. D.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. D.
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. D. correspondientes a las reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los arts. 5º y 6º, así como también las memorias, balances, estado de inversión, etc.
g) Nombrar con acuerdo de la C. D. los empleados que estime necesario y las subcomisiones.
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. D. y asambleas.
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. y las asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria.
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C. D. para su oportuna resolución.

Del Secretario Gremial

Art. 37. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:
a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial.
b) Atender las cuestiones gremiales de la Asociación, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etc.
c) Promover relaciones de amistad y cooperación con otros sindicatos adheridos a la C. G. T.

Del Vocal Secretario de Actas

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del vocal:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. D., dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes.
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura, y leer las órdenes del día.
c) Llenar el registro de firmas y asistencias en las asambleas.
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales-titulares o suplentes. El "Vocal Secretario de Actas" puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas. Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada acta cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:
a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponde específicamente a otra secretaría o tesorería.
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques, memorias, balances y estado económico-financiero de la asociación.

Del Tesorero

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción.
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la C. D. firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo.
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencias al pago con cheques cuando sea posible.
e) Firmar los recibos.

Del Vocal Protesorero

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Vocal Protesorero:
a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas.
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:
a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D. y tomar parte en sus deliberaciones.
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre.
c) Colaborar con los Secretarios de la C. D.

De los Vocales Suplentes

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:
a) Reemplazar a los titulares por orden de colocación, en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes, hayan renunciado, estén imposibilitados o hayan dejado de pertenecer al sindicato.
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas, estará constituída por 3 miembros titulares, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos. Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas:
a) Ejercer un amplio control sobre la gestión económico-financiero de la institución.
b) Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la C. D., así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les correpondan.
c) Poner el Vº Bº u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventarios, etc.
d) Elevar a la C D. para su inclusión en la Memoria, un Informe breve sobre su desempeño.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 45. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente; las extraordinarias, cuando la C. D. lo considere necesario, o lo soliciten el 5 o|o de los

socios no morosos o cuando lo considere indispensable la C. Revisora de Cuentas conforme con el art. 44º.

Art. 46. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del órgano periodístico de la institución, si éste existe; colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución con quince días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuídos por lo menos con 10 días de anticipación.

La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 47. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no están expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la C. D., o soliciten los asociados, o la Comisión Revisora de Cuentas, según corresponda.

Art. 48. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 o|o de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 49. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a la asamblea se tomará en cuenta a aquéllos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede con 5 días de anticipación.

Art. 50. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 51. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de votos de todos los presentes con exclusión del asociado que preside las reuniones: y las votaciones se harán por signos; sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 o|o de los asambleístas; en caso de empate, el voto del presidente decide.

Art. 52. — La presidencia no permitirá en las asambleas, las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben entre sí.

Art. 53. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare el libre debate.

Art. 54. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo al orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 55. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, Balance e Inventario General ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 56. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "ad hoc".

Art. 57. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, Inventario y Balance General.
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias.
c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 58. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de Estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones.
b) Declaración de paros o de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio. La C. D. puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera asamblea que se realice.
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato.
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o de ingreso.
e) Aprobación de Convenios Colectivos de Condiciones de Trabajo.
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria
g) Los casos previstos por el artículo 32º.

Art. 59. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Secretario Gremial de la C. D. o en su ausencia, nombrarán de su seno un asociado para presidirla. Será Secretario de Actas de la C. D. y en su ausencia se designará por la presidencia un asociado. Los Secretarios y el Tesorero de la C. D., asesorarán y colaborarán con el presidente de la asamblea.

Art. 60. — El presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluída la orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 61. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate será reputada una moción y será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 62. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se toma una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden previas.

Art. 63. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o de interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respectar las reglas de la asamblea.

Art. 64 — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que pase a cuarto intermedio.
c) Que se declare libre debate.
d) Que se cierre el debate
e) Que se aplace la consideración de un asunto.
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 65. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 66. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite al retiro o la lectura.

Art. 67. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibido toda discusión en forma de diálogos.

Art. 68 — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 69. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 59 excepto los puntos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable de los 2|3 de los asambleístas con derecho a voto y las cuestiones de punto b), del mismo artículo por 2|3 obtenidos en votación secreta.

Art. 70. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 30 asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución.

De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará 5 miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla como vocales "Ad-hoc" y procedan a transferir los bienes al C. N. de E. en el menor plazo posible.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 71 — Las elecciones internas de la asociación se efectuarán en el mes de abril de cada año que corresponda renovar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por convocatoria de la C. D. con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de 6 horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para completar el período.

Art. 72. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de tres meses

Art. 73. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 49 y en número de copias suficientes.

Art. 74. — Para ocupar cargos en la C. D. o Revisora de Cuentas deberá reunir cada asociado los requisitos establecidos en el art. 24.

Art. 75. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 30 días de anticipación a la C. D. y propuestas con más de un año de antigüedad, dos listas serán expuestas en la sede desde el día siguiente de vencido el plazo a fin de que los asociados dentro de los 7 días corridos, formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y la tercer lista será estudiada con igual objeto por la C. D. en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios, se dará cuenta de la observación al apoderado de la misma por el término de 3 días corridos y dentro de los tres días siguientes deberá expedirse la Comisión Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se consideren aprobadas y en el local del comicio. Si no hubiera lista aprobada, se procederá a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 76. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. D. y C. R. de C., los candidatos deberán tener una antigüedad de 2 años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 77. — La C. D. designará, en el acto de la convocatoria a elecciones o dentro de los 7 días de ésta, la C. Electoral, constituída por un miembro de la Comisión Directiva, un candidato de cada lista elegido por sorteo y un suplente de cada uno, para que los reemplace en caso de ausencia, para que solucione cualquier inconveniente electoral, fiscalicen las tareas preparatorias del comicio, asesoren a la Comisión Directiva sobre ese particular, solucionen los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalicen dicho acto. — Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierran el acto eleccionario y escrutinio. La C. Electoral designará un presidente de su seno y la Comisión Directiva prestará toda la colaboración directa e indirecta necesaria para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La C. Electoral labrará un acta de cuanto resuelva que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección a la Comisión Directiva agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras. Tomando conocimiento de ello por la Comisión Directiva se archivará como antecedente.

Art. 78. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se les entregará firmado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso

Art. 79. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la C. Electoral labrándose las actas respectivas.

Art. 80 — Resultarán electos miembros de la C. Directiva y Comisión Revisora de Cuentas aquellos cuyas listas tengan un mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsiguiente.

Art. 81. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estados de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Directiva el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posean, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 82. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con diez días de anticipación la C. Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la precidan.

En el acto del comicio la C. Electoral podrá designar presidente de mesas cuando ello sea necesario.

CAPITULO X

De las Seccionales

Art. 83. — La Comisión Directiva cuando lo considere oportuno, propiciará ante la asamblea la creación de seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la seccional, exista un número suficiente de asociados con intereses gremiales que vigilar y que, lo recaudado en concepto de cuota de esos asociados, cubra holgadamente los gastos que demande la seccional.

Art. 84. — La Comisión Directiva nombrará para dirigir la seccional, una sub-comisión de entre los asociados de esa jurisdicción que durarán un año en su puesto. La sub-comisión estará constituída por un secretario seccional y un prosecretario seccional, un tesorero y un protesorero, dos vocales titulares y dos suplentes.

Art. 85. — La Sub-Comisión será agente natural de la Comisión Directiva y cooperará con la misma atendiendo los intereses de su seccional

El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto. En caso de ausencia de éste podrá ser reemplazado por el Pro-secretario seccional.

Art. 86. — Las seccionales efectuarán la cobranza de las cuotas de los afiliados de su jurisdicción y, en los casos y en las condiciones que establezca la Comisión Directiva contribuirán con un 20 o|o de sus fondos al fondo común de la organización.

Art. 87. — Las seccionales no pueden declarar la huelga o paros o tomar medidas colectivas, sino que en todos los casos con intervención de la Comisión Directiva y previos los requisitos legales y estatutarios se determinará la conducta a seguir.

Art. 88. — En el local de la seccional deberán fijarse lo antes posible todos los anuncios que por este estatuto deban fijarse en la Sede Central.

Art. 89. — Los miembros de las Subcomisiones Seccionales podrán ser removidos total o parcialmente de sus cargos por resolución de la Comisión Directiva tomada por votación de los 2|3 de sus miembros.

CAPITULO XI

Del Reglamento Interno

Art. 90. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, que deberán ser aprobados por la asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales.

CAPITULO XII

De las Modificaciones del Estatuto

Art. 91. — Este estatuto podrá corregirse, ampliarse, o arreglarse por el voto de los 2|3 de los presentes en asamblea convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu y finalidad. En cada oportunidad, se concederá a la Comisión Directiva la facultad de introducir modificaciones según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO *(Sintetizados)*

DECRETOS

Ministerio de Justicia

MOVIMIENTO DE PERSONAL

8.204—11|5|53. — Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto 7.375|53, a favor de María Magdalena Lapine de Jordán, como Auxiliar 6º en los Cuerpos Técnicos Periciales de la Justicia Nacional y desígnase en su reemplazo a María Ofelia Borga (M. I. 1.804.096).

8.672—18|5|53. — Nómbrase Médico de la Cámara Nacional de Apelaciones de Tucumán al Dr. Federico Antonio Ruiz de Huidobro (M. I. 3.616.257).

8.679—18|5|53. — Acéptase, con fecha 16|4|53, la renuncia presentada por el Of. 9º del Registro Nacional de Residencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Juan José Conrado Lafos (M. I. 26.361).

8.686—18|5|53. — Acéptase la renuncia presentada por el Procurador Fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia de Mercedes (Bs. As.), Dr. Ricardo Antonio Martinelli (M. I. 861.183).

9.380—29|5|53. — Déjase sin efecto, a partir del 21|4|53, el nombramiento de Juan Ramos (M. I. 2.665.430), para el cargo de Juez Nacional de Paz, suplente, de "Centenario" (Neuquén), efectuado por Dec. 4.861|53, con antigüedad al 31|3|52.

AUTORIZANSE CONTRATACIONES DIRECTAS

8.687—18|5|53. — Con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, la cantidad de 95.000 kgs. de maíz, 5.000 kgs. de avena y 20.000 kgs. de cebada, con destino a la manutención de animales de rural y granja de la Colonia Penal de Santa Rosa (Pvcia. Eva Perón), por un total de $ 80.000.

8.688—18|5|53. — A la firma que indique la D. N. de Abastecimiento, diversas cubiertas y cámaras, con destino a automotores, por la suma de $ 120.000.

8.689—18|5|53. — Con la firma que indique la D. N. de Abastecimiento, la cantidad de 17.500 kgs. de hilado, con destino al Taller de Tejeduría de la Prisión Nacional, por la suma de $ 300.000.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

9.181—27|5|53. — Derógase el Decreto 30.938|33, por el que se concedió personería jurídica con el nombre de Comité Paraguayo a la asociación Círculo Paraguayo, constituída en la Capital Federal el 30|7|32.

8.367—12|5|53. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Hipresa", Hidroeléctrica de la Precordillera, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial, constituída en la Capital Federal con el nombre de Organización Técnica Industrial, Comercial y Financiera "Hipresa" (Hidroeléctrica Precordillera, Sociedad Anónima), el 9|11|50.

DEROGASE FUNCIONAMIENTO

8.553—15|5|53. — Autorízase por Dec. 10.768|52, a la sociedad "Adatex" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en la Cap. Federal el 28|11|51.

8.554—15|5|53. — Autorizado por Decreto de fecha 28|1|50, a la sociedad anónima "Clínica y Sanatorio Córdoba Sociedad Anónima" constituída en la Capital Federal el 5|12|49.

8.730—19|5|53. — Autorizado por Dec. 17.466|46, a la sociedad Kopex Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en la Cap. Federal el 3|6|48.

8.731—19|5|53. — Autorizado por Dec. 3.056|51, a la sociedad Textila Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial constituída en la Cap. Federal, el 2|8|50.

8.732—19|5|53. — Autorizado por Decreto 3.006|52 a la sociedad Sthephano Textil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (S. T.) constituída en la Capital, con el nombre de Stephano Textil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (S. T.), el 7|11|51.

9.377—19|5|53. — Autorizado por Dec. 24.914|48 a la sociedad Sociedad Maroliva (Sociedad Anónima Industrial), constituída en la Capital Federal el 7|1|48.

REFORMAS DE ESTATUTOS

8.951—21|5|53. — Sociedad anónima extranjera "Guardian Assurance Company Limited". Asamblea celebrada en Londres (Inglaterra), el 16|5|52.

8.952—21|5|53. — Sociedad La Plata Cereal Company Sociedad Anónima (Compañía de Cereales La Plata Sociedad Anónima). Asamblea celebrada el 27|12|51.

8.953—21|5|53. — Sociedad Horizontes, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos. (Asamblea 21|4|52).

8.954—21|5|53. — Sociedad anónima extranjera "Alliance Assurance Company Limited". Asamblea celebrada en Londres (Inglaterra), el 4|6|52.

8.955—21|5|53. — Sociedad "Norlans Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en lo sucesivo Starkman y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. (Asamblea 25|2|53).

8.956—21|5|53. — Neill Malcolm Argentina Sociedad Anónima Comercial en lo sucesivo Compañía Transatlántica de Comercio Soc. Anónima. (Asamblea 22|1|53).

8.957—21|5|53. — Imhauka Argentina S. A. Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones. (Asamblea 29|8|52).

8.958—21|5|53. — "Fianco" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. (Asamblea 6|10|52).

8.962—22|5|53. — Compañía Argentina de Seguros "Providencia" S. A. (Asamblea 27|10|50).

8.964—22|5|53. — Olivares y Viñedos San Nicolás Anónima, Industrial, Comercial, Olivares, Viñedos, Agrícola, Ganadera. (Asamblea 5|1|53).

8.965—22|5|53. — Cegelec, Materiales Eléctricos y Mecánicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (Asamblea 8|8|52).

8.966—22|5|53. — "El Puerto" Sociedad Anónima Financiera y Comercial, en lo sucesivo "Zeus" Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. (Asamblea 15|10|51).

8.967—22|5|53. — Sociedad Anónima Frutícola de San Juan. (Asamblea 24|10|48).

8.968—22|5|53. — Sociedad Anónima Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento (Asamblea 19|4|52).

8.969—22|5|53. — Corning Glass Works of South América (Cristalerías Corning de Sud América) Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Asamblea 12|12|52).

8.970—22|5|53. — Roberto Berlingieri Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (Asamblea 28|11|52).

8.971—22|5|53. — Industrial "Yuvena" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (Asamblea 29|8|52).

8.972—22|5|53. — Fevre y Basset Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (Asamblea 29|8|52).

9.231—28|5|53. — Compañía Proveedora de Forrajes, Sociedad Anónima, en lo sucesivo C. P. F. Constructora, Propietaria, Financiera, Sociedad Anónima. (Asamblea 16|12|52).

Ministerio de Educación

7.700—30|4|53. — Declárase cesante al Ayudante Mayor de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural número 47, con asiento en Gral. Alvear, (Mendoza), Antonio Pérez (Matrícula 989.612), a partir de 24|4|52.

7.842—4|5|53. — Exonérase a la Aux. 8º de la Comisión Nacional de Cultura, Leonor Mafalda Mujica Carmendia de Quiroga (C. I. 1.597.345), Pol. Federal).

7.889—5|5|53. — Promuévese al cargo de Inspector Técnico Seccional en la Inspección Seccional 4ta. de Trelew, Chubut, a Celso Romero (M. 89.036).

8.081—7|5|53. — Nómbrase en la Escuela Nº 17 del Dto. Escolar 6º, Maestra de grado, a Diana Cordina Luisa Toppazzini (M. 2.969.677).

8.127—8|5|53. — Nómbrase a partir de la iniciación de las clases en el curso escolar de 1953, en la Escuela Nº 22 del Dto. Escolar 15º, Maestra de grado a Leonor Faitelevich (Matrícula 956.344).

8.128—8|5|53. — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Médicas, (Escuela de Medicina), dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra "Urología", al Dr. Guillermo Ruggero Honorato Lacapraro (M. 204.390).

8.155—8|5|53. — Rectifícanse los siguientes nombres: Juan Converset debe ser Juan José Fernando Clemente Ireneo Converset (M. 488.510); Aurora Angélica Iglesias, debe ser Aurora Angélica Montes (C. I. 144.592, Pol. de Bs. As.); Gilda Rosa Villafañe de Fernández, debe ser Rosa Gilda Villafañe de Fernández (Matrícula 8.953.588).

7.614—29|4|53. — Modifícase el art. 1º del Dec. 25.845|50, en lo referente a la medida del inmueble ubicado en el paraje "Marucha", Dto. Goya de la Pvcia. de Corrientes, (Expediente 157.142|49).

7.616—29|4|53. — Apruébase la factura adicional por la suma de $ 21 560, presentada por la firma "Bartolomé U. Chiessino". Orden de Pago Integral Anticipada Nº 123|52.

7.701—30|4|53. — Apruébase el contrato de locación celebrado con María Luisa Barragán Flores, por el inmueble sito en la calle Mitre 450 de la ciudad de San Juan.

8.138—8|5|53. — Revócase el art. 2º de la Resolución del Consejo Gremial de Enseñanza Privada de fecha 12|5|50, por la que se dispone el reintegro o pago de indemnización de la Profesora Eva Toubel al Instituto Adscripto "Beata Imelda", de la Capital Federal.

ACEPTANSE DONACIONES

7.613—29|4|53. — A la Jewish, Colonization Association, consistente en dos hectáreas, 13 áreas, 20 centiáreas de terreno, sitas en el Grupo Navabuco I, de la Colonia Lucienville, Dpto. Uruguay de la Pvcia. de E. Ríos.

7.397—27|4|53. — Efectuada por Clara Rosa Colombres de Courel, consistente en un terreno sito en la Localidad de San Ramón, Dpto. de "Famaillá", (Pvcia. de Tucumán, con destino al emplazamiento del edificio de la Escuela Nacional Nº 231.

7.398—27|4|53. — Efectuada por Superior Gobierno de la Pvcia. de La Rioja, consistente en una hectárea de terreno, sita en la Localidad de Santa Clara, Dpto. Gral. Lavalle, con destino a la Escuela Nº 21.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

7.615—28|4|53. — Nº 140|52 y su adjudicación a la firma Marcos Víctor Durruty, por un total de $ 24.000. (Orden de Pago Integral Anticipada número 95|53).

7.617—29|4|53. — Nº 2|53 y su adjudicación a las firmas F. Ruiz & Cía., y Buzzetti y Cía., por la suma de pesos 42.190. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 142|53).

7.622—29|4|53. — Nº 5|53 y su adjudicación a la firma Pisani Reilly y Cía., S. R. L., por la suma de pesos 45.700. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 126|53).

8.139—8|5|53. — Nº 39 y su adjudicación a las firmas Rémington Ra Sudamericana, S. A., Com. e Ind. y Compañía La Camona, S. A., Ind. y Com., por la suma de $ 21.350).

8.140—8|5|53. — Nº 36|53 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 63.183.30.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con los prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 3.474-52.
Nombre de la empresa: Roberto O. Massini.

Domicilio de la misma: José Enrique Rodó Nº 5902, Capital Federal.
Clase de servicio: Hacienda.

Itinerario: Entre Capital Federal y las localidades comprendidas en la zona limitada por los siguientes puntos: Baradero, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Mercedes, Navarro, Lobos, Monte, Chascomús y Magdalena.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

$ 36. — e.17|6-Nº 15.353-v.17|6|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expte. Nº 41.511|53

Llámase a Licitación Pública Nº 212|53, para el día 29 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins 345, Bahía Blanca. Las necesidades se refieren a: Hidracida del ácido isonicotínico, cloromicetina, penicilina potásica y penicilina con procaína.

Buenos Aires, 17 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.17|6-Nº L-2.923-v.23|6|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 239

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "rollos de cinta para grabadores". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de junio de 1953, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, junio 17 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.17|6-Nº L-2.920-v.23|6|53

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 106-P-53

Nº 106-P-53, día 26|6|53, a las 15: Por la provisión de válvulas eléctricas.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.17|6-Nº L-2.930-v.23|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 4.476|53

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizadas, para techos. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L-2.927-v.19|6|53

Expte. Nº 4.526|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de locales para "quioscos", negocio a elección. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L-2.928-v.23|6|53

Expte. Nº 4.515

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local apto para Cine-Teatro. Barrio Presidente Perón, Capital Federal. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L-2.929-v.23|6|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por el término de cinco días a partir del 17 de junio de 1953, para la adquisición de útiles de escritorio y papeles en general. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle 548, piso 3º, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de junio de 1953, a las 12 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 17 de junio de 1953.

e.17|6-Nº L-2.916-v.23|6|53

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación para el día 23 de junio, a las 16 horas, para la provisión de 15 cajas de seguridad. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.17|6-Nº L-2.925-v.23|6|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 165.186|53

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 30 de junio de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de artículos para limpieza. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.17|6-Nº L-2.926-v.23|6|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — E.N.D.E.

Licitaciones Públicas

30|6|53: Bomba (4.689), a las 8 hs.; 30|6|53: Bombas alta presión (4.692), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Herramientas neumáticas (4.812), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Bandas de metal duro (4.830), a las 9 ½ hs.; 1º|7|53: Tractores elevadores (4.837), a las 8 hs.; 2|7|53: Elementos de medición (4.864), a las 8 hs.; 2|7|53: Piedras esmeriles (4.866), a las 8 ½ hs.; 2|7|53: Piedras esmeriles (4.867), a las 9 ½ hs.; 2|7|53: Prensa estopa (4.974), a las 11 ½ hs.; 3|7|53.: Utiles de escritorio (4.829), a las 8 hs.; 3|7|53: Cadenas de transmisión (4.721), a las 8 ½ hs.

División Licitaciones, junio 11 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|6-Nº L-2.917-v.30|6|53

ADMINISTRACION YACIMIENTO "EVA PERON"

(Gobernación Militar de C. Rivadavia)

Llámase a licitación pública (pliego 12|53), por la construcción de 100 mesas plegables, 200 banquitos y 100 roperos de madera, para casillas de exploración. Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), del Yacimiento "Eva Perón", todos los días hábiles de 15 a 18 hs. y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 15,50 m|n. El acto de apertura se efectuará el 1º de julio de 1953, a las 16 hs., en las Oficinas de Contratos de dicho Yacimiento, en presencia de los interesados que concurran.

Llámase a licitación pública (pliego 14|53), por la mano de obra para construir y reparar cercos y cordones, en la zona central del Yacimiento "Eva Perón". Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15 a 18 hs., y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 20. El acto de apertura se efectuará el día 30 de Junio próximo en presencia de los interesados que concurran.

División Licitaciones, junio 11|53. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|6-Nº L-2.918-v.30|6|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D E.)

Licitación Pública Nº 74|52, 2º llamado, día 31|7|53, a las 16 hs.: "Jig neumático". Informes y pliegos en Avenida Pte. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.17|6-Nº L-2.922-v.23|6|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 2.252-LP-52

Un grupo moto-bomba y un medidor Venturi. Pliego: Ofic. de Compras. Apertura: Agosto 3 de 1953, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.17|6-Nº L-2.919-v.23|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la contratación y reparación de 15 camiones "Chevrolet", mod. 1938, en adelante, $ 490.000. Presentación propuestas: 25 de junio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.17|6-Nº L-2.921-v.23|6|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 46|53 (3er. llamado) para la provisión de: fundas para fusil y carabina. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 30 de junio de 1953, a la hora 9,05, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos Nº 1807, Capital.

e.17|6-Nº L-2.915-v.19|6|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 30 de junio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de veinticuatro (24) equipos —transmisores receptores—, destinados a los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.3|6-Nº L.-2.617-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el 30 de junio de 1953, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 1.400 pares de botas para oficial y 4.163 pares de botas para tropa, 1.215 capas impermeables para oficial y 2.000 para el personal de tropa, destinadas al personal de policía de los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.3|6-Nº L.-2.619-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 2 de julio próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de treinta (30) equipos de frecuencia modulada para uso de las policías de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L.2.696-v.22|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 10 de julio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos para equipos camineros (camiones, grúas, excavadoras y tractores), destinados a los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.885-v.26|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 1º de julio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuchetas, colchones, almohadas y ropa de cama, destinados a dependencias policiales de la Gobernación de Santa Cruz. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán los pliegos de condiciones interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.892-v.19|6|53

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 2|53

Expediente Nº 73.986|53

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio del año en curso, a las 10 horas, para contratar la provisión de hierro redondo para hormigón armado, puesto en dos depósitos dentro de un radio de 15 kilómetros a contar desde la estación ferroviaria local, en las cantidades y diámetros que a continuación se detallan: Trece (13) toneladas de 6 mm., catorce (14) de 8 mm. y 35,500 toneladas de 10 mm. — Toda propuesta debe ser acompañada de la garantía que establece el respectivo pliego de condiciones (1 o|o del importe total de la oferta). — Para retiro de pliego de condiciones y mayores datos dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, Entre Ríos 753 (Ex-Rawson), San Juan.

Emilio A. Koch, en ejercicio de la presidencia.

e.11|6-Nº L.-2.796-v.24|6|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 15|53

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio, a las 16 horas, para la provisión de material sensible (hojas de papel bromuro, lámparas Flash, etc.). — El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa), de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.11|6-Nº L.-2.798-v.17|6|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|53, para el día 22 de junio próximo, a las diez y seis horas, con el objeto de resolver la provisión de máquinas perforadoras de cheques con destino a distintos Organismos del Poder Judicial. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. R. S. Peña 1211, 4º p., oficina 410. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.884-v.17|6|53

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 346|1953

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 22 de junio de 1953 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del racionamiento correspondiente a las Unidades de esta Capital (U-1, 2 y 3), para el segundo semestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.5|6-Nº L.2.642-v.18|6|53

Expediente T. 76|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 24 de junio de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un camión, marca "Chevrolet", modelo 1951, o similar, la adquisición de referencia es con destino a la Colonia Penal de Rawson (U-6).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.12|6-Nº L-2.825-v.18|6|53

Ministerio de Educación

FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 3

Expte. B.14|53

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Junio de 1953, a las 10 horas, para la provisión de textos con destino a la Biblioteca de la Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría, Charcas 2142, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, incluídos los sábados. — El Contador.

e.29|5-Nº L-2.574-v.19|6|53

Licitación Pública Nº 2

Expediente G. 145|53

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de Junio pmo., a las 10 horas, para la provisión de sobretodos, uniformes de verano, camisas, corbatas, zapatos, ambos blancos y guardapolvos, con destino a la Intendencia y a diversas Cátedras de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría, Charcas 2142, Capital, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas, incluídos los sábados. — El Contador.

e.5|6-Nº L.2.647-v.24|6|53

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 70, para el día 23 de junio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de artículos de bazar y menaje, de escritorio, para deportes, máquinas de escribir, mimeógrafos, etc., con destino a las Escuelas Profesionales de San Juan, Paraná (E. Ríos) y Santa Fe, dependientes de este Ministerio. Mercadería a entregar en n|depósitos de la Div. Almacenes y|o sobre vagón Cap. Fed. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap Fed. — El Director General de Administración.

e.11|6-Nº L.-2.799-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 23 de junio de 1953, a las

17 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas para agricultura, apicultura, avicultura, etc., con destino a las Misiones Monotécnicas de Enseñanza Agropecuaria Nros. 63, 65 y 67, dependientes de este Ministerio. Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes y|o s|vagón Capital Federal. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.11|6-Nº L.-2.801-v.17|6|53

Expediente Nº 15.665|53
Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 23 de junio de 1953, a las 16 y 30 horas, para la adquisición de libros, conmutador telefónico, artículos de escritorio, ferretería, herramientas, máquinas, discos, máquinas de escribir, máquina abrochadora - cosedora, etc., con destino al Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.11|6-Nº L.-2.800-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de: Materiales para consultorios, máquina de escribir y artículos de limpieza, etc., con destino a la Dirección de Sanidad Escolar, dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.12|6-Nº L-2.824-v.18|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para el día 25 de junio de 1953, a las 16 y 30 horas, para la adquisición de: Materiales de electricidad, ferretería y pinturería, contra incendios, útiles de escritorio, maderas, etc., con destino al Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.12|6-Nº L.2.830-v.18|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para el día 25 de junio de 1953, a las 17 horas para la adquisición de: Máquinas de coser o de coser y bordar etc., con destino a la Escuela Profesional de Santiago del Estero dependiente de este Ministerio. Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes y|o s|vagón Capital Federal. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración
e.12|6-Nº L.2.831-v.18|6|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente D-41.649|53
Se llama a Licitación Pública Nº 193, para el día 25 de junio de 1953, a las 13 horas, para la provisión de los siguientes elementos: Muebles de madera para escritorios, escudo nacional, armarios metálicos. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1953. — El Director de Administración.
e.12|6-Nº L.2.877-v.18|6|53

Expediente D-41.034|53
Se llama a Licitación Pública Nº 192, para el día 24 de junio de 1953, a las 13,30 horas, para la provisión de los siguientes elementos: Máquinas, motores y herramientas, para el curso de motores diesel y mecánica rural. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.
e.12|6-Nº L.2.878-v.18|6|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires
Expediente D-7.245|53
Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes de junio, a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza, útiles y libros de oficina y productos químicos y farmacéuticos, con destino a esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Contador, Jefe del Departamento Administrativo.
e.11|6-Nº L.-2.809-v.30|6|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 26.144|53
Llámase a Licitación Pública número 210|53, para el día 25 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Nacional de Fiebre Amarilla y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Güemes 340, Resistencia, Pte. Perón. Las necesidades se refieren a: lámparas eléctricas, carburo, cintas p|máquina de escribir, repuestos para automotores, ropa de cama, género, toallas, botines, impermeables, blusas, pantalones, corbatas, camisas, elementos p|cirugía, banderas, útiles de escritorio, artículos de ferretería, bazar, escritorios y ficheros, armario de madera, lámparas, conservadora eléctrica, mesas p|dibujo, perchas, ventiladores, etc. — Buenos Aires, 15 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.15|6-Nº L.-2.883-v.19|6|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 42.970|53
Llámase a Licitación Pública Nº 211|53, para el día 26 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a ropa para bebé, ropa interior para enfermos y telas. Buenos Aires, 16 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.16|6-NºL- 2.906-v.22|6|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar un local destinado a la "Sucursal Villa Caseros" (B). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de junio próximo, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, 6º piso, Correo Central. Por pliego de condiciones ocurrir a Oficina de Licitaciones (Locaciones de Inmuebles), 7º piso, local 742, calle Corrientes 132, Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 26 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario general interino.
e.11|6-Nº L-2.792-v.17|6|53

Licitación Pública Nº 238
Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir muebles para edificios fiscales. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de junio de 1953, a las 16 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.8|6-Nº L.-2.663-v.19|6|53

Expediente 3.177 SG|51
Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 22 de junio de 1953, para contratar la ejecución del servicio de trasporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Pehuajó (Dto. 3º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.15|6-Nº L.-2.896-v.19|6|53

Expediente 3.671 SG|51
Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 22 de junio de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa Constitución (Dto. 1º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1º (Rosario) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.15|6-Nº L.-2.897-v.19|6|53

Expediente 1.967 SG|52
Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 22 de junio de 1953, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en Sucursal Ramos Mejía (Bs. As.). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Ramos Mejía (Bs. As.) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.15|6-Nº L.-2.898-v.19|6|53

Licitación Pública Nº 108-P-53
Nº 108-P-53 — Día 24|6|53 a las 9. Por provisión de bloque terminal de bakelita. Pliego de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.12|6-Nº L.2.868-v.18|6|53

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 110-P-53
Nº 110-P-53, día 25|6|53, a las 9: Por la venta de 6.400 lts. de aceite usado de automotores. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.16|6-Nº L-2.914-v.22|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 250.345|53
Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno, sobretodos, ambos para peón, guardapolvos color gris, capas y pilotos impermeables, camisas, corbatas y botas, zapatos y guantes de goma. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de junio del año 1953 a las 15,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Lavalle 1268, 4º piso, Oficina de Compras, Capital Federal.
e.12|6-Nº L.2.864-v.18|6|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 4.319-53)
Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas tubulares fluorescentes, reactancias, alambre de cobre, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 14.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|6-Nº L-2.815-v.17|6|53

(Expediente Nº 236-53)
Llámase a licitación pública para la contratación de un local para farmacia. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|6-Nº L-2.814-v.17|6|53

(Expediente Nº 4.283-53)
Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|6-Nº L-2.815-v.24|6|53

(Expediente Nº 254-53)
Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio a elección. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 17.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|6-Nº L-2.816-v.17|6|53

(Expediente Nº 246-53)
Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio de panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.
e.11|6-Nº L-2.817-v.17|6|53

(Expediente Nº 245-53)
Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio de panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|6-Nº L-2.818-v.17|6|53

(Expediente Nº 241-53)
Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio a elección. Ciudad "Evita", Pdo. Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|6-Nº L-2.819-v.17|6|53

Expte. Nº 5.967|51
Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio a elección. Villa Evita, Caseros, Ptdo. Gral. San Martín. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.16|6-Nº L-2.911-v.22|6|53

Expte. Nº 15.455|52
Llámase a licitación pública para la provisión de madera terciada (guatambú). La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1953, a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.16|6-Nº L-2.912-v.22|6|53

Expediente Nº 4.141-53
Llámase a licitación pública para la provisión de pantalones de verano para hombre. — La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|6-Nº L.-2.636-v.17|6|53

(Expediente Nº 4.140-53)
Llámase a licitación pública para la provisión de camperas de verano para hombre. — La apertura de las porpuestas se realizará el día 26 de junio de 1953, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|6-Nº L.2.658-v.18|6|53

Expte. Nº 1.357|52
Llámase a licitación pública para la contratación de locales para negocio a elección. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pvcia. de Bs. As.
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|6-Nº L-2.900-v.19|6|53

Expte. Nº 1.352|52
Llámase a licitación pública para la contratación de local para negocio de Peluquería para ambos sexos. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pvcia. de Bs. As.
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|6-Nº L-2.901-v.19|6|53

Expte. Nº 4.360|53
Llámase a licitación pública para la contratación de un local destinado a Cine-Teatro. Barrio Justicialista - Ezeiza, Provincia Bs. As.
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|6-Nº L-2.902-v.19|6|53

Expte. Nº 1.361|52
Llámase a licitación pública para la contratación local negocio para Confitería, Bar y Boite. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pvcia. Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|6-Nº L-2.903-v.19|6|53

Expte. Nº 1.350|52

Llámase a licitación pública para la contratación local para Restaurante y Bar. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pcia. Bs. As.
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|6-Nº L-2.904-v.19|6|53

Expediente Nº 270|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio de panadería y confitería Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|6-Nº L.2.870-v.18|6|53

Expediente Nº 258|53

Llámase a licitación pública para la contratación de locales para negocios a elección. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.
e.12|6-Nº L 2.871-v.18|6|53

Expediente Nº 265|53

Llámase a licitación pública para la contratación de locales para negocios a elección. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.12|6-Nº L.2.872-v.18|6|53

Expediente Nº 267|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio de panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|6-Nº L.2.873-v.18|6|53

Expediente Nº 275|53

Llámase a licitación pública para la contratación locales para negocios a elección. Ciudad "Evita", Pdo. Matanzá, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|6-Nº L.2.874-v.18|6|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 171 P. para la adquisición de 1.024 trajes de trabajo (saco y pantalón), 1.030 guardapolvos grises y 808 monos (mamelucos), de acuerdo con el pliego de condiciones y demás especificaciones, que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina Nº 433, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 25 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, 15 de junio de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.
e.15|6-Nº L-2.895-v.19|6|53

Ministerio de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para adquirir muebles destinados al nuevo edificio de la sucursal San Juan. Pliegos en Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital Federal) y en las sucursales San Juan y Mendoza. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, el 25 de junio de 1953, a las 15.15 horas.
e.11|6-Nº L-2.791-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la adquisición de artículos de limpieza. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 26 de junio de 1953 a las 15,15 hs.
e.12|6-Nº L.2.828-v.25|6|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expte. Nº 37.253|52

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 25 de junio de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de: Unidad dental y elementos para odontología; escritorios, sillas, armario y ficheros metálicos, tubos fluorescentes, etc. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.
e.15|6-Nº L-2.891-v.19|6|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

23/6/53: Esqueletos de madera (4.785) a las 8 hs. —25/6/53: Tambores de 200 litros (4.772) a las 9 hs. — 26/6/53: Válvulas (4.706) a las 8 hs. — 26/6/53: Galpones metálicos (4.803) a las 8,30 hs. — 29/6/53: Subestaciones para equipos perforadores (4.773) a las 10,30 hs. — 29/6/53: Postes hormigón armado (4797) a las 8 hs. — 29/6/53: Utiles de escritorio (4.809) a las 8,30 hs. — División Licitaciones, mayo 27 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.2|6-Nº L.2.610 - v.23|6|53

22|6|53. Banderas (4842), a las 12 hs. — 23|6|53. Elementos de labortorio (4786), a las 8 hs. — 23|6|53. Cable eléctrico (4796), a las 10 hs. — 25|6|53. Cabio subterráneo (4852), a las 9.30 hs. — 27|6|53. Tapones y bridas (4854), a las 8 hs. — 27|6|53. Empaquetaduras (4855), a las 8.30 hs. — 26|6|53. Cubiertas y repuestos (4853), a las 10 hs.
e.9|6-Nº L-2.702-v.22|6|53

YACIMIENTO "EVA PERON"

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública Nº 4/53, por la mano de obra para el tendido de acueductos en la zona central del Yacimiento "Eva Perón" de Comodoro Rivadavia (Gobernación Militar).
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a Ingeniería (Contratos) de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15,30 a 17,30 hs. y Sábados de 8,30 a 10,30 hs. previo pago de la suma de $ 20.— m/n.
El acto de apertura se efectuará el día 22 de Junio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de Contratos y en presencia de los interesados que concurran al acto.
División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.8|6-Nº L.2.668 - v.19|6|53

Llámase a licitación pública Nº 17/53, para el servicio de transportes de arena, pedregullo, ripio, arcilla, ladrillos, escombros o similares, en el Yacimiento "Eva Perón" de Comodoro Rivadavia (Gobernación Militar).
Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento "Eva Perón", todos los días hábiles de 15 a 18 hs. y Sábados de 9 a 12 hs. previo pago de la suma de $ 50.— m/n.
El acto de apertura se efectuará el día 19 de Junio de 1953, a las 16 hs. ante los Representantes de Y. P. F. (E. N. D. E.) y en presencia de los interesados que concurran al mismo.
División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e.8|6-Nº L-2.670-v.19|6|53

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego 13|153), por la mano de obra para el montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en el Yacimiento "Eva Perón".
Por pliegos de condiciones y demás datos solicitarlos en Ingeniería (Contratos), todos los días hábiles, de 9,30 a 12,30 horas y sábados de 8,30 a 10,30 horas previo pago de la suma de $ 20,00 moneda nacional.
El acto de apertura se efectuará el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de Contratos, en presencia de los interesados que concurran.
Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.
e.12|6-Nº L.2.833-v.25|6|53

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública Nº 79/53, para la provisión de un millón (1.000.000) de ladrillos comunes de primera calidad, cuya apertura se efectuará el día 23 de junio de 1953, a las 15 hs.
Los pliegos de condiciones deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.) en Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. Roca, siendo el valor del mismo de $ 2.—.
División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.
e 8|6-Nº L.2.669 - v.19|6|53

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio próximo a las 10 horas, para la provisión de 2 motores a gasolina de 4 cilindros, de 16 H.P. y 1.400 rpm.
Por pliegos de condiciones y demás consultas, dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o a la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.
Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.
e.12|6-Nº L.2.835-v.18|6|53

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de junio de 1953 a las 10 horas, para la contratación del servicio de transporte de personal, entre la ciudad de Godoy Cruz (Mendoza) y el pozo ML. 1 ubicado en el Departamento de Lavalle.
Por pliegos de condiciones y demás consultas y dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o en la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.
Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.
e.12|6-Nº L.2.836-v.18|6|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para el día 24 de junio de 1953, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: L. P. 81/53: 11,30 horas. Electrobombas centrífugas y intercambiador de calor. L. P. 82/53: 12 horas. Alambres y cables de cobre. L. P. 83/53: 12,30 horas. Bulones de acero. Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.
e.8|6-Nº L.2.690 - v.19|6|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas, día 30|VI|53, Nº 33|53, maíz, 16 horas; Nº 36|53, herramientas, 16,10 horas; Nº 37|53, cabos, fresas, limas, pinceles, etc., 16.20 horas Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 Capital, de 14 a 17 horas. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.
e.12|6-Nº L.2.865-v.18|6|53

Licitación Pública día 26|VI|53, número 41|53, "Chapas perforadas, hierro" 16 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.
e.12|6-Nº L.2.866-v.18|6|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 40|53, "Locomotoras tipo Santa Fe, grúa de auxilio y vagones arado quita nieve, repuestos", apertura: 9 de octubre de 1953 a las 16 horas. Valor del pliego m$n. 200.—. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, Of. 60 de 14 a 17 horas.
e.5|6-Nº L.2.657 - v.18|6|53

Licitación Pública, día 30|6|53, Nº 42|53, "Aparato de Rayos X", 16,30 horas. Informes y pliegos en Avenida Pte. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 hs. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe Departamento Informaciones y Publicidad.
e.15|6-Nº L-2.894-v.19|6|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación siguientes: Julio 10 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.222): Repuestos y accesorios para motores GM. Diesel. Julio 23, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.223): Sifones y reguladores. Junio 22, a las 12 hs. (Pliego número 2.224): Válvulas globo y exclusas. Junio 23, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.225): Reparación motor de tractor Caterpillar. Julio 17, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.226): Empaquetaduras y juntas. Julio 27, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.227): Cables de acero y accesorios. Julio 21, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.228): Alambres y resortes. Julio 24, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.229): Empaquetaduras. Julio 29, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.230): Elementos de medición y control. Junio 23, a las 11 hs. (Pliego número 2.231): Papel sulfito blanco. Junio 23, a las 12 hs. (Pliego Nº 2.232): Puntas de acero exagonal. Julio 10, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.233): Construcción de dos plataformas de hormigón.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.
e.15|6-Nº L-2.893-v.19|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.216, para el día 17 de junio, a las 11 horas, para la adquisición de llaves de paso y accesorios para cañerías. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.
e.9|6-Nº L-2.699-v.22|6|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas Nros. 223-22|6|53, a las 12 horas, aparato televisor. 224-22|6|53, a las 15 horas, seguro contra accidentes de trabajo. Informes y pliegos: Maipú 849, Capital.
e.11|6-Nº L-2.810-v.17|6|53

DEPARTAMENTO IMPORTACION DE PRODUCTOS

Llámase a licitación pública (Pliego CCB. 72) para la provisión de 400 metros cúbicos de aceite aeromóvil, para el 25 de junio próximo a las 12 horas.
Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 1º) Departamento Importación de Productos. — El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.
Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.
e.12|6-Nº L.2.834-v.25|6|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 476-LP-951

Provisión, transporte hasta la obra, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tres estaciones elevadoras de agua limpia a emplazarse en la ciudad de Rosario. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: agosto 10 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital.
e.10|6-Nº L.2.743-v.23|6|53

Licitación Pública
Expte. 4.364-LP-953

Tres grupos moto-bombas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 27 de 1953, a las 15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.11|6-Nº L-2.795-v.17|6|53

Licitación Pública
Expte. 11.865-LP-53

Caños filtros para perforaciones. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Julio 16

de 1953, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.16|6-Nº L-2.909-v.22|6|53

Expte. 15.892-LP-51
Dos tornos revólver con accesorios y repuestos. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Agosto 18 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.16|6-Nº L-2.910-v.22|6|53

Expte. 30.685-LP-1951
Válvulas automáticas para un equipo de medición de caudales de papilla de bauxita y ácido sulfúrico. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 27 de 1953, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.11|6-Nº L-2.789-v.17|6|53

Licitaciones Públicas
Expte. 10.549-LP-953
Tablero de alta tensión. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 15 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.15|6-Nº L-2.880-v.19|6|53

Expte. 4.808-LP-953
Hipoclorito de calcio. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 16 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.15|6-Nº L-2.882-v.17|6|53

Expte. 10.548-LP-953
Leña. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 15 de 1953, a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.
e.15|6-Nº L-2.889-v.19|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camión Ford 1947, Compresores "Davey" y "Le Roi" 105, Tractores Caterpillar D-8 e Internacional TD-18, $ 60.000. Presentación propuestas: 19 de junio a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.11|6-Nº L-2.821-v.17|6|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 2.280, hasta 19 junio 1953, 16 horas, provisión: acero A 37, laminado en barras de sección circular, p|hormigón armado. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.3|6-Nº L.-2.630-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.285 hasta 7 julio 1953, 16 horas, provisión: oxígeno industrial, de una pureza mínima de 99 %. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5 — m|n.
e.15|6-Nº L-2.899-v.19|6|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.282 hasta 6 julio 1953, 16 horas, provisión: Repuestos p|motores "Sulzer" (conjuntos de pernos, camisas de cilindros, émbolos, aros de compresión y rascadores). Consultas y Propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 9 m|n.
e.12|6-Nº L.2.869-v.18|6|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 91
Llámase a licitación pública para el día 22 del mes en curso, a las 14,30 horas, para la adquisición de drogas, elementos de cirugía, de laboratorio, de vidrio y otros varios para uso de laboratorio, con destino a la Dirección General de Investigaciones Ganaderas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.12|6-Nº L.2.875-v.18|6|53

Expediente Nº 127.977|953
Licitación Pública Nº 87
Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de junio, a las 12,30 horas, para la adquisición de un aparato cilindro para dividir tablones y una máquina cepilladora para madera, con destino a la Estación Forestal de Castelar, dependiente de la Administración Nacional de Bosques.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127) Capital y en el establecimiento citado.
El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.12|6-Nº L.2.829-v.18|6|53

Expediente Nº 140.371|950
Licitación Pública Nº 90
Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de junio a las 13,30 horas, para la adquisición de una camioneta rural o pick-up o un jeep nuevos, con destino a la Inspección Zootécnica Regional de Córdoba, dependiente de la Dirección General de Producción Animal.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal y en la citada Inspección.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.12|6-Nº L.2.832-v.18|6|53

Licitación Pública Nº 89
Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de junio, a las 11.30 horas, para la adquisición de uniformes y ropa de cama (pantalones y camisas de brin, zapatillas blancas, botitas de goma, frazadas, fundas, colchas, etc. etc.), con destino a la Dirección General de Enseñanza Agrícola (Escuela de Producción e Industrialización de Leche "Doctor Ramón Santamarina", de Tandil y Fundación Mecánico Agrícola "Irene Martínez de Hoz de Campos", de Miramar, F.C.N.G.R. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal y en las citadas escuelas. El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.15|6-Nº L-2.881-v.19|6|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. para la prov. y construc. de:
82/53 — Expte. 3.877/53 — Materiales p/instalación de red de riego y un mástil de tubos de acero. Dest. Hogar "17 de Octubre", Monte Dorrego. Apert. 18/6/53 a las 10 hs.
83/53 — Expte. 4.377/53 — Impresos. Dest. Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. Apert. 18/6/53 a las 11 hs.
84/53 — Expte. 4.170/53 — Construcción de cielorrasos. Dest. Hosp. Nac. Neuro-Psiquiátrico de Mujeres (Anexo Riglos), Brandsen 2570, Cap. Fed. Apert. 18/6/53 a las 11,45 hs.
Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.
e.11|6-Nº L-2.811-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: 85|53, Expte. número 4.564|53: Impresos. Dest. Varias dependencias de la Dirección Nacional Apertura: el 22|6|53 a las 10 hs. — 86|53, Expte. Nº 9.276|52: Máquinas, accesorios, válvulas, Herramientas, etc. Dest. Direc. de Obras. Apert.: el 22|6|53 a las 11 hs. — 87|53, Expte. Nº 4.125|53: Arena mediana. Dest. Direc. de Obras. Apert.: el 22|6|53 a las 12 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.
e.12|6-Nº L.2.867-v.18|6|53

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 70.274/53
Llámase a Licitación Pública número 7/53, hasta el día 2 de julio del cte. año a las 15 horas, para la provisión de planchuela de acero para elásticos de locomotoras, acero dulce redondo, acero indiferente, extra tenaz, chapa de acero dulce, hierro ángulo, bulones para celisas, tornillos, arandelas y durmientes. Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.
e.11|6-Nº L-2.794-v.24|6|53

(Expediente Nº 70.305|53)
Llámase a Licitación Pública Nº 8|53, hasta el 25 de junio del cte., año a las 15 horas, para la provisión de uniformes, ropa de trabajo, guardapolvos, trajes para agua, impermeables, calzado, botas de goma, galochas, guantes de goma, birretes, delantales de cuero y amianto, chalecos de plomo, polainas de cuero, portamangas, caretas protectoras, gafas de vidrio y toallas. — Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.
e.5|6-Nº L.2.651-v.18|6|53

ADQUISICIONES
Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 406 para la provisión de 250.000 durmientes comunes de vía para trocha ancha, en maderas aptas, impregnadas o que no requieran tratamiento, para ser entregadas en Zapala (Neuquén) y zonas próximas. Apertura de sobres día 30 de junio a las 14, en Adquisiciones, Av. Corrientes 839, piso 5º (Oficina Licitaciones), Capital Federal. Condiciones y especificaciones técnicas en la citada Oficina y Superintendencia de Tráfico del F. C. N. G. Roca en Zapala y Bariloche de lunes a viernes de 12 a 18 horas.
e.2|6-Nº L.2.615 - v.23|6,53

Llámase a Licitación Pública número 206, hasta las 16 horas del día 1º/7/53, para la provisión de elásticos espirales sencillos para coches y vagones y elásticos voluto para paragolpes de vagones. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.
e.11|6-Nº L-2.804-v.24|6|53

ADMINISTRACION GRAL. DEL F. N. GRAL. ROCA
Para la provisión de los materiales detallados a continuación, llámase a licitación pública:
F. 5.180: Bulones de acero, ap. 22/6/53, 13 hs.
F. 5.181: Elásticos, grilletes, brazos, cajas y tuercas de acero, ap. 23/6/53, 13 hs.
Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 15 hs., menos sábados.
e.11|6-Nº L-2.805-v.23|6|53

Licitación Pública G. 2.299/A
Llámase a licitación pública para la provisión de pedregullo y arena, ap. 30/6, 13 hs.
Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 15 hs., menos sábados.
e.11 6-Nº L-2.820-v.24|6|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA
Licitaciones públicas: 30 junio 1953 15.15 horas. Tubos de acero para caldera locomotora Nº 3-C-53. — 30 junio 1953 15 hs. Tolvas metálicas para cenizas y carbón Nº 4-C-53. — 30 junio 1953, 15.30 hs. Cable cobre endurecido Nº 9 y 12. Nº 5-C-53. — La Administración.
e.9 6-Nº L-2.700-v.22|6|53

Licitación Pública 7-C-53
Apertura: 8 julio 1953, 16 horas
Llámase a licitación pública para la prestación de servicios de descarga y transporte de durmientes y otras maderas de Puerto Vilela y Barranqueras a Corrientes. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Divisional Paraná del Departamento Suministros o en la Oficina de Compras. Estación Fdco. Lacroze, los días hábiles de 14 a 18 horas, a la cual deberán remitirse las ofertas. — La Administración General.
e.16|6-Nº L-2.913-v.29|6|53

ADMINISTRACION GENERAL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BME. MITRE
Se llama a Licitación Pública Nº 211 hasta las 14,30 horas del 30 de junio próximo, para efectuar una perforación en la Estación Pergamino. Documentación en Oficina de Licitaciones del Departamento Vía y Obras, de 11,30 a 14,30 horas. Consultas de 11,30 a 17 horas. Costo de la documentación pesos 50.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.
e.12|6-Nº L.2.876-v.18|6|53

Licitaciones Públicas
Nº 209, acero dulce bloque 26|6, a las 14,30 horas.
Nº 210, chapitas de acero elástico, 26|6, a las 15,30 horas. — Pliegos y condiciones en Buenos Aires, Avenida del Libertador General San Martín y Maipú, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — Isidoro González, Administrador General.
e.10|6-Nº L.-2.773-v.30|6|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|35 - Día 25|6|53 - 15 horas: "hierro dulce U".
Informes en Bmé. Mitre 2977, 2do. piso, Oficina Licitaciones. Capital Federal.
e.12|6-Nº L-2.827-v.25|6|53

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|60, día 30|6,53, a las 13 horas: "Fabricación de repuestos para locomotoras, coches y vagones". Informes en Bmé. Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Administración General.
e.16|6-Nº L-2.907-v.30|6|53

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS
(Expte. Nº 1.078-D-953)
Licitación Pública Nº 51|53 para la adquisición de Curupay Paraguayo, Lapacho amarillo, Quina, Pino blanco, Pino Paraná, Cedro Nacional de Misiones, Pino Spruce (Finlandés o Yugoeslavo), Viraró Nacional y Curupay Nacional.
Apertura: 26|VI|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso; ejemplar pesos 25.— m|n.
Buenos Aires, mayo de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.
e.12|6-Nº L-2.826-v.25|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 7|3-53, por la fabricación de vajillas en material plástico. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, of.: 803, de 14,30 a 17.30 horas. Apertura el 8|7|53, a las 12 horas, en Secretaría General, 4º piso.
e.10|6-Nº L-2.744-v.23|6|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 511/53 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "interconexión de tanques y obras varias" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 1º de julio de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.
Monto del presupuesto oficial: m$n. 890.448,55.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.11|6-Nº L-2.822-v.1º|7|53

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Licitaciones Públicas
18|6|53. — 1.036|53. — 11 horas, por la venta de 25 ton. plomo de recuperación en lingotes con 98% y 5,5 ton. plomo antimonioso en lingotes, con antimonio entre 2 y 4%.
18|6|53. — 1.037|53. — 11,30 horas, por la venta de 450 rollos de papel documento marca Actiwa de varias medidas.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran. Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.10|6-Nº L-2.747-v.17|6|53

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65, T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 150|53 bis, para el día 26 de junio de 1953, a las 10 horas, por la contratación de los transportes en Los Andes durante la campaña 1953-1954, de 60.000 toneladas de mineral de azufre (Caliche) entre la mina Nº 4 hasta el Establecimiento "La Casualidad", en un tramo de 25 km. de camino montañoso; 10.000 toneladas como mínimo, de azufre refinado entre "La Casualidad" y la Est. "Caipé", Km. 1.626 del FCNGB (Ramal de Salta a Socompa), en un tramo de 60 km. de camino montañoso y 7.000 toneladas como mínimo. de mercaderías en general, combustible, etc.. entre la Est. "Caipé" y el Establecimiento "La Casualidad". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|6-Nº L-2.890-v.19|6|53

Llámase a Licitación Pública número 165/53, para el día 19 de junio de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: inversores de voz, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|6-Nº L-2.797-v.17|6|53

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

9.332, 9.267, 9.318, 9.357, 9.286, 9.307, 9.308, 9.275, 9.280, 9.296, 9.256, 9.258, 9.259, 9.260, 9.261, 9.262, 9.263, 9.264, 9.265, 9.266, 9.269, 9.270, 9.271, 9.272, 9.273, 9.274, 9.279, 9.281, 9.282, 9.283, 9.285, 9.287, 9.288, 9.289, 9.290, 9.291, 9.292, 9.298, 9.299, 9.300, 9.301, 9.302, 9.304, 9.305, 9.306, 9.310, 9.311, 9.312, 9.313, 9.314, 9.315, 9.316, 9.317, 9.319, 9.320, 9.321, 9.322, 9.268, 9.284, 9.293, 9.294, 9.295, 9.297, 9.303, 9.309, 9.081, 9.082, 9.145, 9.323, 9.324, 9.325, 9.327, 9.328, 9.331, 9.333, 9.336, 9.337, 9.339, 9.340, 9.347, 9.348, 9.349, 9.350, 9.352, 9.353, 9.354, 9.355, 9.330, 9.341, 9.334, 9.335, 9.338, 9.346, 9.351, 9.326, 9.329, 9.342, 9.343, 9.344 y 9.356|53. — Situación de revista de personal en el Ministerio del Interior. (Pág. 3).

7.420|53. — Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento. (Página 8).

MINISTERIO DE JUSTICIA

7.623|53. — Efectúanse promociones de personal en el Ministerio de Justicia. (Pág. 7).

8.685, 8.497, 9.084, 9.085, 9.086, 9.087, 9.088 y 9.089|53. — Renuncia y nombramientos de Jueces Nacionales de Paz. (Pág. 7).

MINISTERIO DE EDUCACION

8.603, 8.944, 8.383, 8.406, 8.610, 8.595, 8.776, 8.777, 8.778, 8.780, 8.781, 8.782, 8.783, 8.784, 8.785, 8.922, 8.933, 8.937, 8.959, 8.790, 8.405, 8.920, 8.409, 8.602, 8.603, 8.609, 8.945, 8.946, 8.947, 8.948, 8.949, 8.601, 8.779, 8.918, 8.919, 8.923, 8.942, 8.943, 8.604, 8.605, 8.950, 8.517, 8.786, 8.787, 8.788 y 8.789|53. — Movimiento de personal docente en el Ministerio de Educación. (Pág. 4).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9.799|53. — Ciclo de conferencias relacionadas con la neurocirugía. (Pág. 2).

MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

1.310|53. — Es modificado el presupuesto del Ministerio de Asuntos Políticos. (Página 6).

MINISTERIO DE HACIENDA

10.073|53. — Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Reaseguros. (Pág. 1).

General 311|53 (A.I.). — Pago de una tasa a las actividades lucrativas en transferencias de negocios. (Pág. 1).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

M. 111|53. — Personería Gremial al Sindicato Argentino de Trabajadores Opticos. (Pág 8).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:

Decretos (sintetizados). (Pág. 11)
Solicitud de permiso. (Pág. 11)

LICITACIONES:

Nuevas. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 12)

Ministerio de Ejército

El III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña, Tartagal (Salta), llama a licitación pública para el día 27 de junio de 1953, a las 10 horas, para venta de rezagos de vestuario y equipo. — Los interesados pueden dirigirse a la citada unidad a efectos de informarse sobre pliegos de condiciones, entregas, etc. — Los rezagos disponibles para la venta son: 2.219 kilos de lienzo, 932 kilos de algodón, 32 kilos de lana, 1.314 kilos de loneta, 131 kilos de cotí, 2.142 kilos de paño, 219 kilos de lona, 15 kilos de gabardina, 272 kilos de yute, 1.580 kilos de suela, 70 kilos de cuero, 86 kilos de latón enlozado, 185 kilos de varios. — Diego Ramayón, Teniente Coronel, Jefe III. Rm. 20, Presidente de la Com. de Contrataciones.

e.8|6-Nº L.-2.665-v.19|6|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 419, para el día 23 de junio de 1953

Tablada (Provincia de Buenos Aires)

Nº 419, hora 10.30: Provisión de elementos de jardinería (máquina cortadora de césped, guadañas, martillo, caño de goma para riego, carretillas, lanza de bronce, máquina hormiguicida, palas, rastrillos, etc.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta, si excede de $ 10.000.— m|n. Precio del legajo Nº 5.202, $ 5.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|6-Nº L-2.886-v.19|6|53

3. DIVISION DE EJERCITO
Agr. Zap. Monte Caseros

Llámase a licitación pública por la venta de 4.650,— kgs. de rezagos provenientes de la Gestión 1951, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1953 a las 10 horas, en el Cuartel de esta Agrupación, sito en Monte Caseros, lugar donde podrán requerirse los pliegos de condiciones y todo otro informe que se considere de interés.

e.11|6-Nº L-2.807-v.22|6|53

Llámase a licitación pública para la venta de 5.375,— kgs. de rezagos provenientes de la Gestión 1952, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 24 de junio de 1953 a las 10 horas, en el Cuartel de esta Agrupación, sito en Monte Caseros, lugar donde podrán requerirse los pliegos de condiciones y todo otro informe que se considere de interés.

e.11|6-Nº L-2.808-v.24|6|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|53 (D.G.M.M.E.), para la adquisición de repuestos para tractor Crusader. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 1953, a las 10 horas, en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Avda. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.16|6-Nº L-2.908-v.25|6|53

A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que vencen a fin del corriente mes, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1953, de acuerdo al siguiente arancel:

	Completo	1ra. Sección Legislación y Licitaciones	2da. Sección Avisos Comerciales y Edictos Judiciales	3ra Sección Patentes y Marcas
Semestral	90.—	15.—	45.—	30.—
Anual	180.—	30.—	90.—	60.—

NOTA: Pedidos por correspondencia, remesar su importe en giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de: "Boletín Oficial de la República Argentina".

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

División Adquisiciones

Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública. Disposición Nº 319|953, para la adquisición de emblemas y distintivos, la apertura de las propuestas se realizará el 22 de junio de 1953, a las 9.15 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.15|6-Nº L-2.879-v.19|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 320|53 para la adquisición de calzoncillos de lana, remeras, tricotas de pura lana camisetas, la apertura de las propuestas se realizará el 24 de junio de 1953 a las 9,00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L.2.742-v.23|6|53

Llámase a Licitación Pública-Disposición Nº 330-953, para la adquisición de máquinas de escribir, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953, a las 9 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones. Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L-2.786-v.23|6|53

Sección Llamados E. B.

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 330|53, para la adquisición de máquinas de escribir, la apertura de las propuestas se realizará el 22 de junio de 1953, a las 9 horas, en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.8|6-Nº L.-2.672-v.19|6|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1953, por la provisión de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 18|53, a las 9 horas: por trapo blanco, estopa blanca, viruta fina y cáñamo peinado. — Licitación Nº 21|53, a las 9.30 horas: por textiles para paracaídas (telas, cintas, hilos, cuerdas, tubos de goma, loneta). — Licitación Nº 23|53, a las 10 horas: por tela liviana de aviación. — Licitación Nº 24|53, a las 10.30 horas: por cámaras de expansión para aviones Viking, Dove y Gloster. Las listas de efectos y pliego general de condiciones, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|6-Nº L-2.887-v.19|6|53

Llámase a licitación pública para el día 2 de julio de 1953, por la provisión de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 11|53, a las 9 horas: por pinturas y afines. — Licitación Nº 34|53, a las 9.30 horas: por cable telefónico y cable armado subterráneo. — Licitación Nº 36|53, a las 10 horas: por solvente. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|6-Nº L-2.888-v.26|6|53

Dirección General Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio de 1953, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 9/53 a las 10 horas "provisión de una batería de acumuladores" y 10/53 a las 10,30 horas "provisión de cargas para extinguidores". La apertura de los sobres propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán obtenerse sin cargo en el Departamento Administrativo (Div. Adquisiciones). los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.11|6-Nº L-2.793-v.17|6|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio de 1953, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 77/953, a las 9 horas: máquinas de calcular, de sumar y restar

Licitación Pública Nº 78/953, a las 9,15 horas: útiles para escritorio.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,— m/n.).

e.11|6-Nº L-2.806-v.17|6|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0530

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738